

## Tendencias sintácticas del latín medieval cancilleresco castellano (1158-1214)

Hace ya treinta años que J. Bastardas publicó su estudio sintáctico sobre el latín medieval<sup>1</sup>, obra fundamental que no sólo cumple con la finalidad de llenar el paréntesis existente entre el latín y las lenguas romances, como el propio autor atestigua, sino que sobre todo ayuda a valorar y comprender, por extensión, el latín medieval en cuanto fenómeno lingüístico. En este sentido, y además de que siguen pareciéndonos del todo correctos los planteamientos que J. Bastardas expone en la introducción, su obra nos parece más exhaustiva que la de A. C. Jennings<sup>2</sup>.

En la obra aludida J. Bastardas engloba fenómenos sintácticos del latín medieval catalán y castellano-leonés. Es cierto que los separa cuidadosamente a cada paso. Pero no lo es menos que, al final, la impresión general que se obtiene es que nos hallamos ante una sintaxis del latín medieval español. El propio subtítulo de la obra inclina a extraer tal conclusión.

No es cuestión de plantearse si hubiera sido preferible sacrificar el análisis espacial en beneficio de una mayor extensión temporal, pues eso podría equivaler a exigir una investigación más allá de cierta unidad temática. La obra de J. Bastardas es valiosísima, y eso basta. Pero el caso es que, en términos generales, el análisis sintáctico del latín documental de los siglos XII y XIII sigue sin llamar la atención de los estudiosos.

1 J. Bastardas, *Particularidades sintácticas del latín medieval. Cartularios españoles de los siglos VIII al XI*, (Barcelona 1953).

2 A. C. Jennings, *A linguistic study of the Cartulario de San Vicente de Oviedo* (New York 1940).

Habida cuenta de los resultados obtenidos por J. Bastardas, nos ha parecido pertinente observar si la sintaxis del latín documental de los siglos XII y XIII sigue las mismas directrices o se aparta de ellos. Y a tal fin nos hemos dedicado, aunque con las siguientes limitaciones: 1ª) Nuestro análisis se refiere exclusivamente a la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214). 2ª) Tenemos en cuenta los documentos originales y las copias cercanas al original, que hemos revisado en buena parte, pues las transcripciones existentes son deficientes desde el punto de vista lingüístico<sup>3</sup>; pero apenas prestamos atención a las copias tardías.

Además de estas limitaciones, se nos ha planteado algún problema que otro. Así: ¿es admisible la indistinción de tipos de documentos? Probablemente no, pues lingüísticamente los documentos de donación, las confirmaciones, los privilegios, las ventas, las anulaciones, etc. suelen ser muy diferentes de los documentos de acotación o de los fueros. No obstante, nosotros hemos preferido ignorar tal distinción con el fin de obtener unos resultados globales sobre las características lingüísticas de una determinada documentación cancilleresca.

Otro problema: ¿sólo debemos fijarnos en la sintaxis del «cuerpo del texto», o, por el contrario, merece la pena estudiar la sintaxis de la totalidad del documento? Nos hemos inclinado por esto último, a pesar de la abundancia de lenguaje formulario; pero distinguiendo entre uno y otro tipo de contexto cuando la necesidad lo requiera.

Con tales supuestos nos disponemos a comparar los resultados sintácticos de la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII con los de la documentación castellana y leonesa de los siglos precedentes según los resultados obtenidos por diversos investigadores (principalmente J. Bastardas y A. C. Jennings). Confiamos en poder aportar nuevos datos sobre la sintaxis del latín medieval.

3 J. González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Madrid 1960) vol. II y III, de donde procede la numeración de los documentos aquí empleados.

## I.—CONCORDANCIA

La documentación cancilleresca castellano-leonesa de los siglos VIII-XI (que en lo sucesivo denominaremos A, para mayor brevedad) muestra algunos hechos de concordancia que no aparecen en la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII (B en lo sucesivo). Así: la fosilización de las formas pronominales *omnia* y *haec*, el empleo de *omnia* como femenino sing., el uso de *praesens* y *libens* referidos a varias personas o cosas, la utilización del giro *id est* seguido de una serie de nombres, la oposición partitiva, etc. Se trata de unos hechos tan peculiares y características, que por sí mismos permiten concluir que en A la concordancia se halla más relajada que en B.

Pero hay otros hechos de concordancia en los que coinciden A y B. Es el caso de la concordancia del verbo en plural con varios sujetos lógicos unidos mediante *cum* o *cum reforzado* (cf. *una cum*, *simul cum*, etc.), equivalente a una simple conjunción copulativa. Este fenómeno ya aparece en el latín normativo; pero en B es tan frecuente, que adquiere la categoría de normal.

La concordancia desde el punto de vista del amanuense, quien no siempre actuaba de forma impersonal, aparece lo mismo en A que en B. Ej. de B: doc. 56 *ego Raimundi notarius scripsit*. No obstante, hay que resaltar que en B este hecho nunca afecta a los adjetivos posesivos, al contrario de los que ocurre en la documentación catalana de los siglos VIII-XI (cf. Arch. Cond. 18, 1, 905: *ego Placianus cum filios uel filia sua*). Lo cual no quiere decir que en B no se observen negligencias de los escribas, poco atentos a veces al contexto: cf. doc. 225 *in nullo collazis*; doc. 290 *inquisitionem ueridica potitus*; doc. 360 *prestimonii non canonicamente dato*<sup>4</sup>; doc. 624 *hec mea institutio... perseuerent*; etc. Aunque estas negligencias no atentan contra la impersonalidad esperable en la confección de documentos, sí manifiestan cierta laxitud de los escribas de B en las cuestiones relativas a la concordancia.

4 Aquí la negligencia del escriba está fuera de toda duda: influido por las tres veces precedentes que aparece *prestimonio non canonicamente dato*, también ahora escribe inconscientemente *dato* en vez de *dati*.

A y B también coinciden en depararnos falsas concordancias por influencia del formulario, como es la derivada de encabezar ciertas fórmulas por *ego* a pesar de que los sujetos sean varios, de donde el giro *ego nos*<sup>5</sup>.

En cuanto a la oposición, ya desde el latín tardío puede expresarse en nominativo aunque el término opuesto esté en otro caso. Este tipo de relajación sintáctica lo usan A y B extraordinariamente, pues los escribas siguen considerando el nominativo como el caso del sustantivo latino en su «posición normal». Ej. de B, tanto de aposiciones especificativas como explicativas: doc. 76 *regnante rege Aldefonsus*; doc. 151, 153, 155... *una cum uxore Alienor*; doc. 224 *tibi, Michael*; doc. 281 *domino regi Ildefonsus*; doc. 622 *Gregorii... diachonus cardinalis*. Los términos que acompañan a la aposición lógicamente también van en nominativo: doc. 78 *tibi, Michael abbas*; doc. 84 *uxori uestre domna Vrraca*; doc. 141 *uobis, abbas Garsia*; doc. 854 *ad nullum hominum... nec clericus nec laicus*; etc.

Sin embargo, A no nos ofrece ni un solo caso de aposición a *ciuitas, uilla*, etc. en genitivo, giro ya posible desde finales de la época republicana, o mediante *de* + nombre, construcción que persiste en castellano. B sí: doc. 121 *uilla de Otordesellis*; doc. 220 *in ciuitate Toleti*; doc. 373 *uilla Lauantie*; doc. 568<sup>6</sup> *in uille Palentie*; doc. 854 *uillam de Sancto Iohanne de Cella*. Parece que en este caso B está más cerca que A de la lengua romance.

De la concordancia del relativo con el antecedente J. Bastardas solamente dice que se halla en un estado de desconcierto tal<sup>7</sup>, que no permite ninguna conclusión respecto al uso de *quae* por *quod* y viceversa. Lo mismo sucede en B, como ponen de manifiesto los siguientes ej.: doc. 51 *palatios que*; doc. 87 *unam uillam quod*; doc. 144 *corpus confessoris quod uocatur Iohannis*; doc. 248 *et arroyo*

5 Para una mayor explicación, cf. R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, 9 ed. (Madrid 1980) pp. 324-25.

6 El exponente en la parte inferior del documento indica las veces que la frase correspondiente se halla repetido en dicho documento.

7 Este hecho ya se advierte en el latín de los siglos precedentes, cf. M. Bonnet, *Le latin de Grégoire de Tours* (Paris 1890) pp. 389-95; O. Haag, *Die Latinität Fredegars* (Erlangen 1898) p. 51; J. Vielliard, *Le latin des diplômes royaux et chartes privées de l'époque mérovingienne* (Paris 1927) pp. 148-54; etc.

*que*; doc. 501 *hereditatem quam... et quod*; doc. 854 *fidiatorem que mandat foro suo*; etc. Sin duda, razones simultáneamente fonéticas y sintácticas permiten comprender esta situación del relativo <sup>8</sup>.

En conclusión: Aunque en A la concordancia se halla generalmente más relajada, también en B hay muchos casos de falta de concordancia. A los ya citados pueden añadirse bastantes más: *inferius* por *inferiore* en doc. 189 *de limite inferius*; *cognoscuntur* por *cognoscimini* en doc. 53 *tu et predecesores tui... cognoscuntur*; *omnis uniuersitatis* por *omnis uniuersitas* en doc. 925 *ad uos domna Mencia et omnis uniuersitatis*; *quos* por *quae* en doc. 460: *cum omnibus terminis et pertinentiis suis quos*; etc.

## II.—SINTAXIS NOMINAL

Dos cuestiones básicas y fundamentales hay que considerar: 1) El uso de los casos. 2) La expresión de los distintos conceptos casuales.

### 1. USO DE LOS CASOS

El empleo cada vez mayor de las preposiciones no impidió que continuara en vigor el uso de los casos, a pesar de que paulatinamente éstos cada vez se usasen menos. A este respecto, hemos de decir que los escribas de A procuran seguir las normas clásicas en lo posible, influidos en buena parte por la tradición secular, que se revela sobre todo en la gran cantidad de fórmulas y expresiones estereotipadas de los documentos. Pero no siempre siguen con éxito tales normas. Así, el acusativo puede aparecer en lugar del nominativo, genitivo, dativo, acusativo o ablativo según el uso clásico; etc. <sup>9</sup>. En definitiva, cualquier caso puede aparecer en cualquier función, ya que para los escribas de A el latín era esencialmente una lengua aprendida.

<sup>8</sup> Cf. también L. Riesco, 'Aportaciones al estudio del «que» románico', *Emérita* XXX (1962) pp. 273-80.

<sup>9</sup> Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 23-32, y A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 138-155, con estadísticas reveladoras de la evolución.

Por otra parte, en A se observa que todos y cada uno de los casos se ven frecuentemente reemplazados por el caso universal, cuyas desinencias son, en términos generales, *-a*, *-o* y *-e* para el singular, y *-as*, *-os* y *-es* (raras veces *-is*) para el plural. Por razones que explica bien J. Bastardas, y frente a lo que ocurre en la Galia, en nuestra Península no hay evidencia de la existencia previa de una flexión bicasual, compuesta por el nominativo / el caso oblicuo. En el estudio de la lenta evolución de los seis casos del latín normativo a uno solo, lo más que se puede afirmar, al menos por el momento, es que se detecta una lucha entre el nominativo y el caso oblicuo, de la que persisten restos en algunos nombres del castellano actual<sup>10</sup>.

En B no es frecuente que cualquier caso pueda aparecer por otro, aunque no falten ejemplos. Así, hemos encontrado un ejemplo en el que el acusativo sustituye al genitivo: doc. 484 *usque ad caput annum*; pero *caput annum* tiene todos los visos de ser una fórmula. Y varios de acusativo por dativo: doc. 729 *Iohannes Castellanus me scripsit*; doc. 801 *ne fugam temporis comitentur*; etc. Circunstancialmente muchos escribas usan el acusativo para expresar enumeraciones que deberían ir en otro caso: cf. doc. 236 *cum terminis suis qui ad ipsum pertinent, scilicet, montes, deffesas, pascua, fontes, prata, colles, piscarias omnes, ortos, uineas, molendinos...* También hemos hallado varios ejemplos en los que el genitivo sustituye a *de* + nombre propio de lugar en el peculiar giro *ubi/qui/que/quem/quam dicitur/dicunt de Valle Maiore* (cf. *infra*): doc. 480 *qui dicitur Transpaderne*; doc. 596 *qui dicitur Comititis*; doc. 622 *qui dicitur Sancti Geruasii*; etc. Sin duda se trata de una hipercorrección, explicable por el hecho de que en B *de* + nombre propio, aunque sea de lugar, también puede desempeñar la función de c. del nombre y, consecuentemente, equivaler a un genitivo. Por último, el nominativo puede hallarse en lugar de otros casos en el nominativo apositivo (ya estudiado en la concordancia). Y también en el nominativo denominativo, es decir, en de-

<sup>10</sup> A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 142-44, y R. Menéndez Pidal, *Manual de gramática histórica española*, 16 ed. (Madrid 1930) pp. 208-9.

pendencia de *uocare, dicere, etc.*: doc. 460 *preter predictum castrum nominatum Sancta Maria* y *preter sepenominatum castrum Sancta Maria de Aluerrazim*; doc. 710 *uillam illam quam uocant Noia*; etc. Pero los ejemplos son bastantes menos que en A. Así pues, en B los casos generalmente se emplean con su valor propio mucho más que en A, a juzgar por los estudios de J. Bastardas y A. C. Jennings.

Si el uso de los casos en B es más correcto que en A, se debe a que en los documentos hispano-latinos posteriores a la reforma cluniacense las reglas del latín normativo eran mejor conocidas que en los siglos siguientes<sup>11</sup>. También es mayor el influjo de la lengua romance, que en estos momentos ya se halla plenamente desarrollada. De aquí que en B, y sobre todo en los documentos de acotación y en los fueros, pero no sólo en ellos, sean frecuentes los nombres propios y comunes indeclinados<sup>12</sup> desempeñando cualquier función.

En concreto, la indeclinación de nombres propios en B es un fenómeno ya normal, mucho más que su declinación. He aquí algunos ejemplos, en los que el nombre propio indeclinado desempeña la función de aposición, c. predicativo, sujeto, c. directo, c. del nombre, etc.; doc. 563 *homines almusseriphi mei Auomar*; doc. 627 *dono... Villam Sila et Villam Melendo*; doc. 752 *que dicitur Fontanas*; doc. 499 *hec sunt nomina... Buitrago, Madrid..., Aellon, Maderolo*; doc. 258 *Raimundo, regis cancellario, hoc signum fecit*; doc. 265 *Leguin captus fuit*; doc. 245 *dono et concedo... Cogolludo*; doc. 132 y 248 *Iude, Domini proditoris, et Datan et Abiron... consors fiat*; etc. Pero la indeclinación de nombres propios se hace más abundante con régimen preposicional. Lo cual se justifica por la tendencia, existente desde el latín vulgar, a precisar el valor de los casos mediante preposiciones, gran línea analítica romance que paulatinamente fue haciendo más innecesarios los casos,

11 A. C. Jennings, *op. cit.*, p. 148, a propósito del genitivo en los patronímicos.

12 Emplear el término «caso universal» para B sería tan anacrónico como si lo empleásemos para el castellano actual. Preferimos el término «indeclinación», más adecuado a la realidad de los hechos; otro posible podría ser «suspensión del mecanismo flexional».

hasta que desaparecieron por completo. Ej.: doc. 506 *a Perales* (a por *ab*); doc. 563 *ad Annouer*; doc. 880 *apud Opte* / doc. 794 *apud Optam*; doc. 56, 95, 103, 123, 227, 854... *cum Datan/m et Abiron*; doc. 416 y 573 *alfoz de Cabezon*, doc. 328 *merinus de Cabezon*, doc. 397 *termino de Cabezon*; doc. 614 *de Villamofol* (por *de* + ablativo); doc. 563 *in Madrid*; doc. 745 *inter... Anchuel*; doc. 745 *prope Sucar*; doc. 95 *usque ad Alboer*; etc.

Pero la indeclinación de nombres comunes es más convincente. Los hay comúnmente indeclinados<sup>13</sup>. Y, por supuesto, la indeclinación de nombres comunes se extiende a la mayoría de las funciones sintácticas; doc. 76 *quando rege Ferrandus... cercavit y ego Aldefonsus rege iussi fieri*; doc. 406 *omnes... coniuuratos testantur y qui expoliatos erant*; doc. 60 *concedo... totum rengalengo*; doc. 729 *partiesent el prado*; doc. 110 *comes Alvaro tenente Asturias*; etc. En algunos fueros y documentos de acotación la suspensión del mecanismo flexional es tan clara, que se halla extendida por todo el documento. Este es el caso del doc. 854 (fuero de San Juan de Cella) y del doc. 882 (división de términos entre los concejos de Maqueda y Escalona), donde la indeclinación de sujetos, atributos y c. directos encaja mucho mejor en un análisis romance que latino. Por último, también aquí la indeclinación de nombres comunes con régimen preposicional es la más frecuente: doc. 925 *allent el rio*; doc. 103 *cum... almaaden*; doc. 854 *cum suas nouenas*; doc. 748 *retinentia de las pennas*; doc. 866 *de illo terreion* (por *de* + abl.); doc. 729 *inter... concilio de Occania*; doc. 506 *per otero*; doc. 297 *usque ad calze*; etc.

## 2. EXPRESION DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS CASUALES

La pérdida de las formas casuales no implica la de los diferentes conceptos casuales, por lo que conviene agrupar

13 Casi todos son de origen árabe: cf. *alcaiad*, *alcaid*, *alcalde(-s)*, *alcayad*, *alchaid*, *alchalde*, *alchayd* (pero a veces aparece flexionado); *alcazar(-es)* (en el doc. 845 hay algunos ejemplos declinados); *alferiz*, *alferiz*, *alferis*, *alferiz*, *alfieraz*; *alfoz(-es)*; *algazil*, *alguazil*, *aluazil* (en el doc. 868 se halla flexionado dos veces); *almoserif*, *almoxerif* (siempre indeclinado hasta el doc. 440, pero siempre flexionado después); etc.



las formas que desempeñan cada función. Esta es la segunda cuestión básica a considerar en el estudio de la sintaxis nominal, y en la que haremos los siguientes apartados: a) expresión del concepto casual de genitivo; d) expresión del concepto casual de dativo; e) expresión de los conceptos casuales de ablativo; f) expresión del lugar; y g) expresión del tiempo.

a) *Expresión del sujeto y del atributo.*

Lo mismo en A que en B, las funciones de sujeto y atributo son desempeñadas generalmente por el nominativo. Pero a veces el nominativo en función de sujeto se sustituye por giros partitivos, que en A se reducen al giro preposicional con *de (ex)*. En B sólo hemos encontrado los dos ejemplos siguientes, ambos en el doc. 331: *et ad cenam pane et uino habunde et de duobus pulmentis, scilicet, casei et butiri e inter tres homines non... dent.*

Por otra parte, los nombres propios de lugar en función de atributo del sujeto con un verbo predicativo pueden hallarse precedidos de la preposición *ad (in)* sin justificación sintáctica alguna: *ubi (qui/que/quod) dicitur ad Valle Maiore*. Este giro, frecuente en A<sup>14</sup>, aparece una sola vez en B, y además en un documento probablemente falso: doc. 337 *qui dicitur a Corral de Estremadero*. Sin embargo, en B los ejemplos son muy numerosos con la preposición *de*: cf. doc. 126 *quod de Cerangas uocatur*; doc. 135 *que dicitur de Corporales et de prato de Areis*; doc. 563 *que dicitur de Medina*; doc. 614 *que dicitur de Leon*; etc.

b) *Expresión del c. directo.*

Las funciones de c. directo y de atributo del c. directo en A y B se siguen expresando generalmente en acusativo, que, no obstante, puede aparecer sustituido por diversos giros.

De ellos, algunos son coincidentes para A y B, como el partitivo, el correspondiente al modelo *ubi (quem/quam/quod) dicunt ad Valle Maiore* y *ad + nombre de persona*.

14 J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 37-40.

Ej. de B: doc. 854 *aut de pane et de uino non det a palacio y et primero paguen de pane et de uino et de ceuada*; doc. 864 *do...de los collazos*; doc. 390 y 563 *quem dicunt de Comite*; etc. El uso de *ad* para introducir el c. directo de persona sigue siendo tan excepcional como en A, pues sólo podemos aducir un ejemplo: doc. 836 (confirmación de Felipe IV) *si pater ad filium occiderit*.

En las cartas catalanas de los siglos VIII-XI aparece el giro *donare aliquid ad proprium*, en el que el atributo del c. directo va introducido por *ad*. Este giro no se halla en B, donde, en cambio, existen otros paralelos: *in* + acusativo y *pro/de/in* + ablativo. El giro *pro* + ablativo en función de atributo se encuentra ya en T. Livio<sup>15</sup>, y también en latín vulgar<sup>16</sup>, a pesar de lo cual no parece abundar en la latinidad tardía. Sin embargo, nuestros documentos presentan muchos ejemplos: cf. doc. 394 *ego uideo pro bono et pro directo quod...*; doc. 402 *ego Aldefonsus... pro certo cognoui quod...*; doc. 562 *quos etiam uobis dederam pro concambio et commutatione*; etc. También hemos hallado un ejemplo de *de* + ablativo desempeñando la misma función: doc. 184 *soluat de calumpnia regie parti mille aureos*. Por último, *in* + acusativo/ablativo en función de atributo del c. directo es igualmente frecuente en A y B.

Los verbos que significan «pedir» y «rogar» admiten en latín normativo doble c. directo, uno de persona y otro de cosa, éste último sustituible por *ab* o *ex* + ablativo; pero desde el latín tardío el c. de persona suele aparecer en dativo<sup>17</sup>. Esta construcción del latín tardío pasó al castellano, y también está presente en A. Sin embargo, B sólo muestra ejemplos paralelos al latín normativo, con respecto al cual la única variante consiste en que el c. de persona aparece expresado con *de/a(b)* + ablativo: cf. doc. 368 *nec petam aliquid de ecclesiasticis personis nec a clericis*; doc. 460: *illud a uobis uel a filiis... repetere*; etc. Por último,

15 LIV. 2, 7, 3: *Ita certe inde abiere, Romani ut uictores, Etrusci pro uictis*.

16 Cf. V. Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, versión española de M. Carrión (Madrid 1971) pp. 243-44.

17 D. Norberg, *Syntaktische Forschungen auf dem Gebiete des Spätlateins und des frühen Mittellatein* (Uppsala 1943) p. 147 ss.

B ofrece un ejemplo muy peculiar, en el que el c. de persona aparece sustituido por *apud* + acusativo: doc. 407 *impetrent apud ecclesiam Romanam quod...*<sup>18</sup>.

En conclusión, si A y B se dan la mano en la expresión del sujeto y del atributo, también se la dan en la expresión del c. directo, con pequeñas diferencias. Pero hay algo en lo que A y B divergen claramente: en A los giros sustitutivos del acusativo para expresar el c. directo son mucho más frecuentes que en B, donde los ejemplos apenas son más que los citados, excepto para el atributo del c. directo.

### c) *Expresión del concepto casual de genitivo.*

En A las funciones sintácticas del antiguo genitivo son desempeñadas por giros preposicionales o por el caso universal, mientras que el genitivo sólo se usa en frases estereotipadas o como forma culta<sup>19</sup>. También B hace frecuente uso de los giros sustitutivos del genitivo; pero simultáneamente éste aparece con profusión, hasta el punto de que hemos hallado un ejemplo de genitivo solo en función de complemento directo: doc. 305 *liceat abbati cuicumque merinorum regis uoluerit huius calumpnia dare...*

Tanto en A como en B es general el uso del giro sustitutivo con *de* para indicar el c. nominal posesivo, de materia, de cualidad, etc. En las cartas catalanas de los siglos VIII-XI (no en las castellano-leonesas) a veces aparece *ex* en vez de *de*, sin duda por ultracorrección. En B sólo encontramos *de* + ablativo / nombre indeclinado. Ej.: doc. 544<sub>2</sub> *in salinis de Velinchon*; doc. 748 *aluara de los alamines*; doc. 725 *homo de predicta uilla*; doc. 868 *iudex de una collatione*; etc.

El genitivo partitivo en A se sustituye generalmente por el giro preposicional con *de*; pero también mediante la aposición partitiva y el giro con la preposición *in*. En B persiste con fuerza el uso del genitivo partitivo (43,3%),

<sup>18</sup> Este uso de *apud* sólo lo hemos visto citado por S. Villimer, *Estudios de latin medieval. (Documentos de la cancillería castellana, ss. xiv y xv)* (Vitoria 1976) p. 97, pero referido a *requerire (et procurare)*.

<sup>19</sup> J. Bastardas, *op. cit.*, p. 47.

aunque abunda menos que los giros sustitativos (56,6%). De éstos, el más frecuente es el compuesto de *de (ex) + ablativo*. La aposición partitiva sólo aparece en dependencia de *mille* y *milia* (cf. doc. 499, 746 y 918 *duos mille solidos*; doc. 537 *sex milia solidos* / doc. 531 *sex milia solidorum*, etc.), pero menos que el genitivo partitivo. Por último, en B también se usa *in + ablativo* en sustitución del genitivo partitivo o de significación afin al partitivo, aunque menos que en A: doc. 127 *et concesserunt mihi regi Aldefonso quicquid illis iure hereditario in illud monasterio pertinebat*. Igualmente nos parecen ejemplos de este tipo los de la fórmula *in terris, vineis, pratis, pascuis...*<sup>20</sup>. Otro ejemplo, muy claro, de *in + ablativo* por genitivo (¿partitivo o delimitativo?) es el siguiente: doc. 854 *duos denarios in carne*. Finalmente, también pueden considerarse ejemplos de este giro aquéllos en los que *in + ablativo* depende de *rex*: cf. doc. 110 *rex in Castella et in Toledo*; doc. 67<sub>2</sub> y 101 *rex in Castella et in Stremadura et in Toledo*; etc.

Otro giro sustitutivo del genitivo es *ad + acusativo*, que en la Galia se halla muy bien documentado<sup>21</sup>. En A este giro no presenta más que un ejemplo en el dominio catalán. En B hay cuatro: doc. 268 *terram ad Nidum de Coruo* y *serna ad Nidum de Coruo* / *sernam de Nido de Coruo* (en el mismo documento); doc. 779 *hereditatem in agricultura ad tres boues*; doc. 855 *percussione ad mortem* / doc. 853 *percussione mortis*.

B ofrece unos cuantos ejemplos de genitivo con preposición, de los que algunos se explican sin grandes dificultades. Así, doc. 407 *preter Sancti Petri de Taraza* presenta un genitivo de nombre de «santo» en función de acusativo c. circunstancial, «ultracorrección nacida del uso del genitivo posesivo complemento de un sustantivo elidido»<sup>22</sup>, que en este caso probablemente es *populum*; en doc. 651 *pro hac perceptione terciarum de predictis decimis et de mor-*

20 Cf. doc. 225: *Mando etiam ut, sic isti collazi accipiant in montibus et fontibus, in pratis et pasquis... quemadmodum in tempore aui et patris mei accipiebant*.

21 Cf. J. Pirson, *La langue des inscriptions latines de la Gaule* (Bruxelles 1901) p. 24; M. Pei, *The language of the eight-century texts in Northern France* (New York 1932) p. 24; J. Vielliard, *op. cit.*, pp. 199-200; etc.

22 J. Bastardas, *op. cit.*, p. 29.

*tuorum predictorum ecclesiarum* se sobreentiende *decimis* fácilmente; *remedium* en doc. 854 *propter animarum nostrarum uel parentum nostrorum*; y *terminum* en doc. 818 *uersus Vallisoleti*. Por su parte, doc. 622 y 756 *in presenciarum* «en el momento presente» aparece glosado en Du Cange, letra I, p. 312. Pero los demás ejemplos apenas admiten una explicación: doc. 250 *hereditate de mortuorum* parece indicar un lugar, en cuyo caso no sería de extrañar la estereotipación del genitivo; doc. 361 *solare de Martini* y doc. 896 *inter... Remundi Martini* podrían justificarse como genitivos de filiación.

d) *Expresión del concepto casual de dativo.*

El movimiento de simplificación del sistema flexional latino aumenta en el dativo<sup>23</sup>, de manera que sus funciones sintácticas se representan en A por giros con preposición. Sin embargo, en B el dativo, sobre todo el de interés, se usa bastante más que los correspondientes giros sustitutivos.

El giro más importante para la expresión del c. indirecto es *ad* + acusativo, que se extendió extraordinariamente ya en el latín tardío. Esta construcción es general en A y en B. Pero en A es igualmente frecuente el uso de la preposición *in* (+ acusativo, generalmente), mientras que en B apenas aparece, y siempre con ablativo: cf. doc. 817 *et in perpetuum iure hereditaria transfero in uobis... et in uobis... et in eis omnibus... domos et ecclesias de Sancto Audito*. Finalmente, A usa mucho *post* (y *a(d) post*) para expresar el c. indirecto. Este uso de *post* no lo hemos encontrado en B.

Otra diferencia entre A y B es la expresión del c. de persona en dependencia de los verbos que significan «pedir» y «rogar» (cf. *supra* «b) expresión del complemento directo»).

Sin embargo, el empleo del dativo como sujeto de un infinitivo en lugar del acusativo en dependencia de verbos factitivos (cf. *iubeo, mando, facio*, etc.) se encuentran igual-

23 A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 148-49, con abundante bibliografía.

mente en A y B. Según D. Norberg<sup>24</sup>, el origen de esta construcción reside en la diversidad de régimen de los verbos factitivos: *facio, iubeo*, etc. + acusativo / *impero, mando, do, concedo*, etc. + dativo. Debido a su semejanza en significado, ambas construcciones se fusionaron en una sola, de donde *iussit nobis cartam facere* en vez de *iussit nos cartam facere*. Posteriormente el dativo se relacionó con los dos verbos, de donde el giro *hoc omnibus scire facio*. Ej. de B: doc. 305 *liceat autem ablati cuicumque merinorum regis uoluerit huius calumpnie dare*; doc. 331 *mando istis supradictis conciliis tributa habere omnia duorum hominum annuatim integra*; etc. Esta construcción también aparece en B con *ad* + acusativo / nombre indeclinado en vez del dativo: cf. doc. 751 *uiderunt illa presa de Nogar crebantare ad homines de Sanzoles*.

En el latín normativo la finalidad generalmente se expresa en dativo; pero ya en el latín postclásico a veces se sustituye por *ad, in* + acusativo, giro que persiste en el latín medieval. En A el dativo de finalidad se sustituye por giros preposicionales con *ad, in, pro, per, pro ad* y *per ad*. En B hay muchos ejemplos de *in* + acusativo en vez del dativo de finalidad, que también aparece, aunque en menor proporción, al menos por lo que se refiere a la fórmula *perpetuo / in perpetuum*: de *in/m perpetuum* hemos contabilizado seiscientos veinte ejemplos (81,5%), y de *perpetuo* sólo ciento cuarenta (18,5%). Otros ej. de *in* + acusativo en B: doc. 856, 880, 884, 886, 896, 902, 903... *in eternum*; doc. 742 *in ius et possessionum*; doc. 137 y 185 *in secula*; doc. 224 *in sempiternum*; etc. En B también es muy frecuente expresar la finalidad mediante *pro* + ablativo: cf. el repetidísimo *pro animabus* de casi todos los documentos; pero de los giros preposicionales con *per, pro ad* y *per ad* no hay ejemplos. Y tampoco del dativo de finalidad en dependencia de *esse* (a veces llamado dativo predicativo), giro frecuente en latín tardío y medieval<sup>25</sup>, ex-

24 D. Norberg, '«Faire faire quelque chose à quelqu'un». Recherches sur l'origine latine de la construction romane', *Au seuil du Moyen Âge* (Études linguistiques, métriques et littéraires, publiées par ses collègues et élèves) (Padova 1947) pp. 17-59.

25 Cf. J. H. Baxter, 'Some predicative datives in late latin', *Alma* II (1925) pp. 85-88, y 'More predicative datives', *Alma* IX (1934) pp. 88-100;

cepto uno en el que la dependencia se efectúa mediante *in* + acusativo y no mediante el dativo: doc. 520 *que infidelium nequitie sit in obstaculum et in gloriam*.

e) *Expresión de los conceptos casuales de ablativo.*

El ablativo es el caso de la «relación de contigüidad externa», que comprende multitud de variedades concretas, imposibles de confiar a un morfema casual único. «El latín, mediante el ablativo, sólo expresa las relaciones externas más sencillas e inequívocas... Si la relación de contigüidad es compleja..., el latín... acude al sistema de las preposiciones (con neutralización del morfema ablativo)»<sup>26</sup>. De aquí que el ablativo sin preposición fuese disminuyendo paulatinamente en beneficio de los giros preposicionales, cuyo uso se generalizó en el latín medieval.

Esto no implica que el latín medieval no usase el ablativo sin preposición, sobre todo con valor modal. Precisamente del latín medieval emana la consolidación de los adverbios en *-mente*. Ej. de B: cf. doc. 882 *cumplidamientre*; doc. 441 *deuota mente* / doc. 248, 263, 264, 284, 300 y 464 *mente deuota*; doc. 314 y 333 *mente spontanea*<sup>27</sup>.

Pero la generalización de los giros preposicionales en vez del ablativo es incuestionable. Para A, cf. J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 50-51, y A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 156-76, donde se observa que el excesivo uso de las preposiciones, frecuentemente indiscriminado y a veces no especializado, ocasionó el desgaste de algunas, lo que provocó la creación de otras nuevas y de locuciones preposicionales. Lo mismo sucede en B. Así, el valor modal se expresa con distintas preposiciones: cf. doc. 848 y 855 *non uendat a detal*; doc. 450 *in circuitum* y *per circuitum*; doc. 615 *in huiusmodi*; doc. 398 y 401 *in hunc modum*; etc. Buen ejemplo de desgaste preposicional es el uso de *cum* para unir varios sujetos léxicos: se hizo tan general, que acabó reforzándose con

A. Souter, 'The predicative dative specially in later latin', *Alma* II (1925) pp. 191-94; J. Werner, 'Predicative datives in medieval latin', *Alma* XII (1938) pp. 35-39.

<sup>26</sup> L. Rubio, *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, I (Barcelona 1966) p. 156.

<sup>27</sup> No obstante, obsérvese que B se resiste a la postposición de *mente*.

otras partículas, de donde (*in*)*simul cum*, *pariter cum*, *una cum*, *una pariter cum*, etc. Otras veces se detecta el empleo ascendente de una preposición con un valor que antes apenas tenía o no tenía, como es el caso del valor instrumental de *de*, muy atestiguado en B. Viceversa, valores que en el latín normativo se expresaban mediante una única preposición, a partir del latín tardío y medieval llevan otras preposiciones: cf. lo dicho sobre el valor modal, o la expresión del ablativo agente, que en B aparece generalmente con *a(b)*, pero también con *de*, *pro*, etc.: cf. doc. 476 *nihil pectetur pro eo nec domino nec alicui alii*; doc. 845 *per hoc sum ego pacatus pro filia mea regina domna B.*; doc. 854 *prendudo de nullo homine*; doc. 882 *fuit populata de homines*; etc.

El precio, inicialmente en ablativo o genitivo, desde Petronio empezó a ir en acusativo<sup>28</sup>, cuyo uso se extendió en el latín tardío. Pero en el latín hispánico el acusativo de precio tuvo poca aceptación: en las lenguas romances correspondientes sólo lo admiten «valer» y «costar», mientras que con los demás verbos el precio se expresa mediante giros preposicionales. De aquí que A indique el precio con *in* + acusativo / ablativo en dependencia de cualquier verbo, a excepción de *ualere* y *constare*. Lo mismo sucede en B: cf. doc. 72, 74, 104, 221, 224, 263, 308, 394... *in duplum* / doc. 185, 484 y 853: *in duplo*. Pero B expresa el precio igualmente con *pro* + acusativo / ablativo: cf. doc. 440 *pro quingentis aureis emere*; doc. 582 *pro quadringentis morabetinis emere*; doc. 696 *pro mille morabetinos uendere*; etc. Por último, hemos encontrado en B un ejemplo de *per* + acusativo indicando precio, probablemente debido al confusionismo existente entre *per* y *pro*: doc. 714 *emptionem facere per quatuor milia morabetinos*.

#### f) *Expresión del lugar.*

El lugar «en donde» se vio cada vez más precisado por preposiciones, principalmente *in*, pero también *ad* a partir del s. I, sobre todo en el lenguaje familiar. Así, en A se usan *in* y *ad*, ésta última mucho más frecuente en

<sup>28</sup> Petronio, 43, 4: *uendidit... uinum quantum ipse uoluit*.



el dominio castellano-leonés que en el catalán<sup>29</sup>. En B *in* + ablativo / nombre indeclinado es el único giro realmente vigente para la expresión del lugar «en donde», incluso con nombre propios de lugar menor y comunes del tipo de *domus*. Ej.: doc. 390<sup>a</sup>, 435 y 835 *in Pennafideli*, doc. 654 *in Pennafiel*; doc. 75, 109, 127 y 642 *in Sancto Facundo*; doc. 53, 76, 78, 202, 238, 379 y 707 *in Secobia*; doc. 476 *in domo*; doc. 476 y 484 *in domo sua*; doc. 853 *in propria uel aliena domo*; etc. Por el contrario, son contados los nombres propios de lugar menor que se expresan en ablativo sin preposición: doc. 51, 79, 138, 164, 207, 209, 210, 219... (cerca de treinta ejemplos) *Burgis*; doc. 106 *Munio*; doc. 101, 109, 113, 129, 132, 137, 138, 197 y 201 *Toleto*; etc. Pero tampoco faltan en B ejemplos de hipercorrección: cf. doc. 858 *aldea illa*; doc. 101, 108, 109, 113, 129... *Castella*; etc. En cuanto al lugar «en donde» con *ad*, B sigue la tónica observada en los documentos castellano-leoneses de A: de veinticinco ejemplos registrados, veintitrés se hallan en el doc. 925 (!); los otros dos son: doc. 354 *ad Biueram*, y doc. 892 *et in isto plazo et ad iunta prenominata debet stare*.

El locativo en A prácticamente no se usa, mientras que en B está bien atestiguado: doc. 183 y 225 *Medine*; doc. 868 *Ocanie*; doc. 171, 234 y 648 *Palencie*; doc. 148, 216, 217, 259, 450, 607 y 741 *Sorie*; etc.

Otra manera de indicar el lugar «en donde», no citada por J. Bastardas, pero muy frecuente en B, es *apud* + acusativo / nombre indeclinado, cuya equivalencia con *in* + ablativo / nombre indeclinado es clara. En realidad este uso de *apud* ya se encuentra en el latín normativo<sup>30</sup>. Ej. de nuestra documentación: doc. 129 y 445 *apud Almazan*; doc. 305, 332, 426, 505... (dieciseis ejemplos) *apud/t Carriorem*; doc. 107, 325, 326, 327, 334, 406... (veinticinco ejemplos) *apud Palent/ciam*; doc. 340 *apud Sanctum Facundum*; doc. 169, 314, 317, 352... (ca. cincuenta ejemplos) *apud Toletum*; etcétera.

El lugar «a donde» se expresa siempre en A con *ad* + acusativo / nombre indeclinado. Para B es necesario hacer

29 J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 54-55.

30 M. Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, vol. II (Madrid 1971) p. 242.

las siguientes observaciones: 1<sup>a</sup>) Con *domus* el lugar «a donde» aparece de todas las maneras posibles: doc. 853 *non intrabunt domum*; doc. 484 *in domum*; doc. 572 *ad domum*. 2<sup>a</sup>) Hemos encontrado un único ejemplo de nombre propio de lugar menor sin *ad*: doc. 917 *in uia que ducit Sanctum Iacobum*. 3<sup>a</sup>) En dependencia de *cadere*, *discurrere*, *defluere*, etc. hallamos *in* + acusativo o ablativo: cf. doc. 830 *in Carboneram discurrunt*; doc. 830<sub>2</sub> *in Guadarrama cadit/defluunt*; doc. 797<sub>3</sub> *in Tagum cadere, uertere*; etcétera. Probablemente el uso del acusativo se deba al deseo de insistir en la idea de movimiento; pero no es menos cierto que desde el latín vulgar tendía a borrarse la distinción entre las ideas de permanencia y dirección<sup>31</sup>.

El punto de llegada se expresa en B de la misma manera que en A: casi siempre con *usque ad*, a veces con *usque in*, y ocasionalmente con *fasta* (doc. 854<sub>1</sub>).

#### a) *Expresión del tiempo.*

El tiempo se expresa en ablativo o acusativo, con diferencias de valor entre el empleo de uno y otro caso que se neutralizaron poco a poco. Por ello, las diferencias de matiz, sobre todo a partir de una época suficientemente tardía, son una cuestión semántica. También es importante determinar la frecuencia de uso de las preposiciones en la expresión del tiempo. De esta manera se ponen de manifiesto algunas divergencias sintácticas entre A y B.

En resumen, A expresa el tiempo en acusativo con más frecuencia que en ablativo, y hace uso de las preposiciones casi con exclusividad. El examen de la expresión del tiempo en B permite extraer las siguientes conclusiones: 1<sup>a</sup>) El empleo del ablativo es muy superior al del acusativo. De la misma manera, el tiempo se indica sin preposición más frecuentemente que con ella. 2<sup>a</sup>) No sólo se siguen usando todos los giros de épocas anteriores, sino que se amplía el número de preposiciones para señalar el valor temporal: cf. *ad*, *sub*. 3<sup>a</sup>) Las diferencias de matiz en el empleo de uno y otro giro son irrelevantes. Hay una anarquía total en la expresión de determinados valores temporales, un uso

31 V. Väänänen, *op. cit.*, p. 182.

indiscriminado de las preposiciones, etc. Da la impresión de que nuestros escribas son incapaces de superar algunas dificultades, condicionados por el hecho de que en los siglos XII-XIII ya se halla suficientemente desarrollado el castellano, donde los distintos tipos temporales se indican con la ayuda de preposiciones: *durante, en, cada, desde*, etc. Pretender que en tales circunstancias los escribas hagan un buen uso de los casos latinos, cuya noción estaba irremediablemente perdida, es pedir demasiado.

En conjunto, la sintaxis nominal en A se halla más lejos del latín normativo que la de B. Es cierto que en B los giros sustitutivos son tantos como en A, y a veces más: ésta es una cuestión de variedad, explicable por el recuerdo que siempre supone una etapa lingüística inmediatamente precedente. Pero también es cierto que en A los giros sustitutivos son *mucho más frecuentes* que en B. La razón es clara: en los siglos XII-XIII se conocía mejor el latín normativo, por diferentes razones. Una de ellas, muy importante desde el punto de vista cultural y lingüístico, fue la reforma cluniacense.

### III.—SINTAXIS PRONOMINAL

#### 1. PRONOMBRES PERSONALES

En A las formas *mihi, tibi* aparecen tras preposición en lugar de *me, te*, que a su vez se usan, aunque poco, en función de dativo. Nada de esto hemos observado en B, donde sólo hay un ejemplo de *me* por *mihi*: doc. 729 *Iohannes Castellanus me scripsit*. Este documento se encuentra muy romanceado, por lo que es posible que *me* equivalga a *mi* < *mihi*.

En A *ego* se emplea siempre en la referencia al personaje que expide el documento y en la constatación del escriba del documento; en otros contextos *ego* y los demás pronombres personables son poco frecuentes, excepto en frases estereotipadas: cf. *ille*, que sólo aparece siete veces en los sesenta y dos documentos estudiados por A. C. Jen-

nings<sup>32</sup>. También en B el uso de *ego* es prácticamente obligado en la referencia al rey, en la firma real y en la constatación del escriba del documento. Pero en cualquier caso el uso de los pronombres personales en B es bastante más frecuente que en el latín normativo.

Dos observaciones más sobre los pronombres personales: 1<sup>a</sup>) No es raro encontrarlos reforzados: cf. doc. 622, 854... *per se ipsum*; doc. 853 *semetipsum*; doc. 854 *uosmetipsos*; etc. 2<sup>a</sup>) El reflexivo *se* a veces se emplea con valor no reflexivo (sobre todo en el lenguaje formulario), hecho relacionado con el uso no reflexivo de *suus*: cf. doc. 132 *dono inquam uobis et confirmo iam dictam uillam cum sibi pertinentibus*; doc. 235 *helbergariam illam... cum sibi pertinentibus omnibus*; etc.

## 2. DEMOSTRATIVOS

Su situación en A es esquemáticamente la siguiente: Los demostrativos más frecuentes son, con mucho, *ille* e *ipse*, seguidos de *hic*, *is* e *iste* por este orden. *Ille* funciona sobre todo como articuloide; también es frecuente con valor fórico y de pronombre personal de 3<sup>a</sup> persona; pero su valor deíctico es excepcional, así como el posesivo. *Iipse* es muy frecuente como simple demostrativo, equivaliendo a cast. *este*, *ese*, *aquel*, distinción aún no establecida del todo por entonces<sup>33</sup>; también actúa como fórico de 3<sup>a</sup> persona y antecedente del relativo, pero es raro con valor enfático; en función de artículo se halla fuertemente arraigado en el área catalana, pero es rarísimo en castellano y leonés. *Hic*, que para A. C. Jennings es más frecuente que *is* e *iste*, mientras que J. Bastardas considera que tiene escasa vitalidad, persiste con sus valores clásicos (deíctico y fórico). También las funciones de *is* son las clásicas, con la particularidad de que a veces se usa *eius*, *eorum* por el posesivo *suus*. *Iste* puede aparecer como antecedente del relativo o en función pronominal, pero actúa sobre todo como demostrativo en las mismas condiciones que *ille*, aunque con el tiempo prevalecerá el valor «este».

<sup>32</sup> A. C. Jennings, *op. cit.*, p. 128.

<sup>33</sup> J. Bastardas, *op. cit.*, p. 68.

La frecuencia de los demostrativos en B difiere bastante de la de A<sup>34</sup>: *ille* sigue siendo el demostrativo más abundante; pero seguido muy de cerca por *is*, sobre todo si se tienen en cuenta los usos formularios, aunque en ambos casos se prodiguen poco. En 3<sup>er</sup> lugar se halla *hic*, que supera a *iste* gracias a que en un tercio de los casos aquél aparece en giros estereotipados. Los menos frecuentes son *ipse* e *idem*, éste último poco más que un recuerdo, pues su uso es esencialmente formulario. Así pues, *is* e *iste* muestran mayor vitalidad en B que en A, mientras que a *hic* le ocurre lo contrario. No obstante, esto no invalida el hecho demostrable, y generalmente aceptado, de la desaparición de *is* e *hic* en las lenguas romances<sup>35</sup>; pero sí sirve para poner de manifiesto la realidad lingüística del latín cancilleresco de los siglos XII-XIII, a caballo entre el latín medieval literario y el romance.

Por otra parte, en B los demostrativos aparecen lo mismo con los valores del latín normativo que con otros más recientes e innovadores. La explicación de este hecho reside esencialmente en la propia naturaleza de nuestra documentación, que en el «cuerpo del texto» se muestra abierta a las novedades, mientras que en los frecuentísimos giros formularios se mantiene fiel a la tradición escolar.

Los valores de cada uno de los demostrativos son aproximadamente los mismos en B que en A. No obstante, hemos de hacer las siguientes observaciones para B:

1<sup>a</sup>) Encontramos algunos casos del empleo redundante de los pronombres, tan genuino del castellano. Ej. de *is*: doc. 331 *et sacerdotes supradictarum uillarum eos facio liberos cum domibus suis*.

2<sup>a</sup>) El valor identificador de *ipse* se halla a veces muy

34 Todas nuestras apreciaciones sobre los demostrativos en B proceden del análisis de doce documentos diseminados a lo largo de todo el reinado de Alfonso VIII (doc. 75, 297, 331, 361, 438, 508, 563, 622, 725, 818, 845 y 854) y que nos parecen suficientemente representativas, ya que abarcan todo el contenido general de la documentación. Para mayor insistencia, cf. nuestra obra *El latín de la cancellería castellana (1158-1214)*, cap. IV.6.2 (en prensa).

35 J. J. Iso Echegoyen, 'En torno al sistema deictico pronominal y su paso a las lenguas romances', RSEL 4, 2 (1974) p. 468 ss.

atenuado, y parece un simple fórico, hasta el punto de que *ipsius*, *ipsorum* puede equivaler a *eius*, *eorum*. En efecto, poco es lo que puede añadir la expresión *maiordomo ipsius* (doc. 75) a la hipotética *maiordomo eius*.

3ª) Si bien J. Bastardas y A. C. Jennings niegan el valor articuloide de *ipse* en la documentación castellano-leonesa, R. Menéndez Pidal opina lo contrario<sup>36</sup>, e incluso ve algún ejemplo de *ipse* articuloide en el *Poema de Mio Cid*<sup>37</sup>. También nosotros creemos encontrar en B casos indudables de *ipse* articuloide: cf. doc. 361 *recipio... monasterium beati Augustini cum omnibus collaciis quos ipsum monasterium Sancti Augustini habet in Sancto Quiricio*; doc. 508 *in ipsa costa*; etc.

4ª) Hallamos ejemplos de *iste* en los que su valor se encuentra tan atenuado, que está muy cerca del articuloide. Lo llamamos *iste presentador*, y se caracteriza por acompañar a un nombre siempre junto con un participio que hace de demostrativo: cf. doc. 331 *omnis mannerus istarum uillarum supradictarum... y quando uocati fuerint isti supradicti concilii...*; doc. 818 *de istis moionibus supradictis...*; etc.

5ª) Hay ejemplos de *ille* en los que nos resistimos a admitir que tenga valor articuloide: cf. doc. 725 *dono... uillam illam quam dicunt Messangos*; doc. 818 *confirmo confluenciam illam quam fecerunt... y serna illa que fuit*; doc. 845 *castella illa que... facta fuerunt...*; etc. Tampoco su valor es claramente demostrativo. Y si no nos decidimos a asignarle un valor fórico (catafórico), se debe a que la hipotética ausencia de *ille* en tales casos no cambiaría esencialmente el contenido, ni siquiera nominalizaría la oración de relativo siguiente. Por todo ello, habida cuenta de que su adscripción es harto problemática, a este *ille* lo colocamos aparte bajo la denominación de *ille redundante*.

6ª) En el «cuerpo del texto» de nuestros documentos

36 R. Menéndez Pidal, *Orígenes...*, 9 ed., p. 339.

37 Idem, *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, 4 ed. (Madrid 1964) vol. II, pp. 329-31.

ya son frecuentes los artículos en su forma plenamente romance: tenemos registrado sesenta y dos ejemplos de *el*, setenta y cinco de *la*, trece de *los*, veinte de *las*, catorce de *al*, treinta y ocho de *del* y dos de *della*. También aparecen, aunque poco, pronombres personales de 3ª persona; los únicos ejemplos registrados son: *la* y *los* en el doc. 854, y *lo*, *les* y *se* en el doc. 882.

Aparte de los demostrativos clásicos y de los artículos formalmente romances, con frecuencia aparecen a lo largo de todo el latín medieval ciertos participios que reemplazan en su función anafórica a los demostrativos<sup>38</sup>. En los doce documentos estudiados de B aparecen sesenta y ocho ejemplos, correspondientes a *dictus*, *nominatus*, *predictus*, *prefatus*, *prenominatus*, *presens*, *pretaxatus*, *sepedictus*, *supradictus*, *supranominatus* y *suprascriptus*.

Por último, en B, lo mismo que en A, apenas se encuentran combinaciones de demostrativos. Aparte de *ipse* como refuerzo de los pronombres personales (cf. *supra*), sólo hemos encontrado los siguientes ejemplos: *idipsum* (doc. 222, 328) e *illud idem* (doc. 845).

### 3. POSESIVOS

La caracterización lingüística del latín medieval permite comprender fácilmente que *eius*, *eorum* siga expresando la posesión no reflexiva. No obstante, en A y B su sustitución por *suus* es muy frecuente, aunque no constante. Así, B muestra una clara superioridad de *suus* sobre *eius*, *eorum* para expresar la posesión no reflexiva de 3ª persona: frente a dieciséis ejemplos de *eius*, *eorum* en los doce documentos analizados, tenemos sesenta y cinco de *suus* con valor no reflexivo (aparte de otros cuarenta y tres con valor reflexivo). De esta manera se comprende que el uso de *suus* diese lugar a un confusionismo conceptual que, como es bien sabido, sobrevive en castellano.

Frecuentemente los posesivos eran reemplazados por el adjetivo *proprius*. En los documentos estudiados de B he-

38 K. Strecker, *Introduction à l'étude du latin médiéval* (traduit au français par P. van de Woestijne), (Gand 1933); G. Cremaschi, *Guida allo studio del latino medievale* (Padova 1959) p. 80.

mos hallado doce ejemplos, de los que sólo uno aparece en contexto no formulario (cf. doc. 622). Otras veces *proprius* no sustituye, sino que apoya a los posesivos en su significado. Ej.: *meus proprius*: doc. 160, 186, 308, 476, 531, 537, 733, 797<sup>3</sup>, 918; *suus proprius*: doc. 357, 793, 801, 892; *noster proprius*: doc. 746; *uester proprius*: doc. 820.

#### 4. INDEFINIDOS

Un hecho característico del latín medieval es la aparición de nuevos indefinidos y el desarrollo de los ya existentes. Pero aquí sólo nos referiremos a la circunstancia de que *nullus* puede aparecer por *ullus*. Tal valor de *nullus* se encuentra profusamente en las cartas catalanas de los siglos VIII-XI incluso en frases de significado positivo (sobre todo si son hipotéticas, interrogativas o comparativas); J. Bastardas no cita ejemplos de la documentación castellana o leonesa<sup>39</sup>. Sin embargo, de B se pueden citar muchos ejemplos, sobre todo pertenecientes a fueros, aunque no hemos encontrado *nullus* por *ullus* en frases de significado positivo. Ej. del doc. 854: *homo de Sancto Iohanne... non det... nec nullam fazenderam; nec nullus homo pau-set; non sit prendudo de nullo homine; non faciat nullam fazenderam; nullus homo... non det solidum; etc.*

### IV.—SINTAXIS VERBAL

#### 1. VOCES

Tres son los puntos que vamos a tratar: a) Los deponentes. b) Reflexividad y reciprocidad. c) La voz pasiva.

##### a) *Los deponentes.*

En A son poco significativos, pues apenas sobreviven más que en el lenguaje formulario. A veces aparecen usados en forma activa, o bien verbos activos en forma deponente, lo que prueba su artificiosidad, por lo demás ya

<sup>39</sup> J. Bastardas, *op. cit.*, p. 79.



histórica<sup>40</sup>. Tampoco se prodigan las nuevas formas activas del tipo *moriuit* o *moruit*, reduciéndose casi sólo al futuro perfecto.

No se puede decir que en B los deponentes se hallan en situación normal, y menos que se han revitalizado, pues, aunque pueden aparecer en cualquier contexto, no sólo en el lenguaje formulario, ocasionalmente encontramos verbos activos en forma deponente o nuevas formas activas del tipo *moriuit* o *moruit*. Ej.: doc. 95 *dinoscuntur* (por *dinoscunt*); doc. 954<sub>2</sub> *morierit* (por *mortuus fuerit*); etc.

#### b) Reflexividad y reciprocidad.

En el latín tardío surge y se desarrolla la construcción de muchos verbos propiamente intransitivos con un pronombre reflexivo<sup>41</sup>, construcción que posteriormente pasó a las lenguas romances<sup>42</sup>. Por propagación analógica este uso es muy frecuente con los verbos de movimiento, cf. cast. *irse*, *marcharse*, *venirse*, etc. Sin embargo, los ejemplos son tardíos y poco frecuentes en A, donde se observa que el reflexivo marca la espontaneidad de la acción y realza la personalidad del sujeto. En B esta construcción aparece en las mismas circunstancias: cf. doc. 882 *se reuertunt*.

La reciprocidad, inicialmente expresada con la voz media y posteriormente con los verbos reflexivos, poco a poco fue recibiendo marcas externas, como (*se*) *inter*

40 C. M. Leuman - B. Hofmann - A. Szantyr, *Lateinische Grammatik*, vol. II (München 1965) pp. 292-93; J. Pirson, *op. cit.*, p. 152; M. Jeanneret, *La langue des tablettes d'exécution latines* (Paris 1918) pp. 83-84; E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar zur Peregrinatio Aetheriae* (Uppsala 1911) p. 214 ss.; B. Segura Ramos, 'La flexión nominal y verbal en la «Peregrinatio Egeriae»', CFC VIII (1972) pp. 285-301; M. Bonnet, *op. cit.*, pp. 402-13; etc. Sin embargo, los diplomas reales y las cartas privadas de la época merovingia procuran evitar dichas fluctuaciones, aunque no siempre lo logran, cf. J. Vielliard, *op. cit.*, pp. 160-62. Sobre los deponentes en general hasta la época de Carlomagno inclusive, cf. el excelente y documentado, aunque a veces controvertido estudio de P. Flobert, *Les verbes déponents latins des origines à Charlemagne* (Paris 1975).

41 E. Löfstedt, *Syntactica. Studien und Beiträge zur historischen Syntax des Lateins*, 2 ed. (Lund 1956) vol. II, pp. 387-90.

42 W. Meyer-Lübke, *Grammaire des langues romanes* (traduction française par E. Rabiet, A. Doutrepoint et G. Doutrepoint) (Paris 1890-1906) vol. III, pp. 422-24.

se, *inuicem*, etc.<sup>43</sup>. Con el tiempo el giro predominante fue, aparte de los adverbios, *inter se*, que también lo es en B: cf. doc. 407<sub>2</sub>, 429<sub>2</sub>, 484... *inter se*; doc. 407<sub>2</sub> *inter nos*; etcétera. Incluso hemos hallado un ejemplo de *se inter se*: doc. 858 *auinieron se inter se*. Tampoco faltan ejemplos de reciprocidad expresada mediante formas pronominales: cf. doc. 866 *numquam alterum impetat alterum*.

### c) *La voz pasiva.*

El perfecto latino aglutinó los valores aorístico y perfectivo, como es bien sabido. Según esto, *domus clausa est* equivalía a «la casa fue cerrada» o «la casa ha sido cerrada»; y también a «la casa está cerrada», bajo la influencia de *domus cara est*, donde se resalta el estado o resultado *actual* de un hecho. Este último valor provocó que *domus clausa fuit* pasase a significar «la casa fue cerrada», con lo que se evitó el doble sentido de *domus clausa est*, muy difícil de mantener en el latín vulgar.

Basándose en lo anteriormente expuesto, muchos lingüistas defienden que las formas analíticas como *clausa est* provocaron la eliminación de las formas sintéticas como *clauditur* ya en el latín vulgar<sup>44</sup>. Pero los ejemplos aducidos no son seguros, pues sugieren estado presente más que acción, se explican por una posible atracción o la forma participial está usada con valor adjetivo<sup>45</sup>. Tampoco es significativo el incremento de *clausa fuit* en lugar de *clausa est* en los textos tardíos: ambas se pueden interpretar como formas de perfecto, cuya diferencia en el latín vulgar es paralela a la que hay en la voz activa entre *clausit* y *clausum habet*<sup>46</sup>.

43 M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica de la lengua latina. II, 1: Las formas personales del verbo* (Barcelona 1948) p. 56 ss.

44 Cf. C. H. Grandgent, *Introducción al latín vulgar*, 4 ed. (traducción al castellano por F. de B. Moll) (Madrid 1970) pp. 92-93; É. Bourciez, *Éléments de linguistique romane*, 5 ed. (Paris 1967) pp. 75 y 266-67; V. Väänänen, *op. cit.*, pp. 207-9; etc.

45 M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica...* II, 1, p. 151.

46 J. Bastardas, *op. cit.*, p. 128. El latín utilizó desde el s. iv el giro *amatum habet* con valor aspectual «perfectivo» frente al valor aspectual «delimitativo» de *amauit*, cf. B. García Hernández, 'El desarrollo de la expresión analítica en el latín vulgar. Planteamiento general', RSEL 10, 2 (1960) p. 320.

La sustitución de las formas sintéticas pasivas como *clauditur* por las analíticas como *clausa fuit* no se produjo hasta la época merovingia<sup>47</sup>. Y se inició en el subjuntivo, no en el infinito, pues la sustitución del infinitivo de presente por el de perfecto no es exclusivo de la voz pasiva, aparte de que se encuentra desde el latín arcaico<sup>48</sup>. En el indicativo las formas *clausa est, erat* etc. por *clauditur, claudebatur*, etc. no aparecen sistemáticamente hasta el s. XIII, ya en el castellano, cuando surge la forma *ha sido cerrada/o*. Así, en el «Cantar de Mio Cid» la forma *es amado* y otras análogas se usan casi siempre como equivalentes a lat. *est amatus* y análogas<sup>49</sup>.

Según esto, en A encontraremos formas pasivas analíticas por sintéticas en el subjuntivo, pero no en el indicativo. Así nos lo confirman, en efecto, diversos estudiosos de esta época.

La tesis expuesta también la corrobora B, que generalmente muestra gran corrección en el uso de las formas pasivas sintéticas del indicativo; el único ejemplo de una forma analítica por otra sintética es el siguiente: doc. 197 ...*quod iste institutiones et leges secundum meum posse et secundum meam conscientiam non erunt fracte aut disrumpite per meam iussionem in perpetuum*, que presenta la particularidad de tratarse de una orden en futuro. Sin embargo, en el subjuntivo (e infinitivo) es muy frecuente la aparición de formas pasivas analíticas por sintéticas, sobre todo en la fórmula conminatoria, pero no sólo en ella: cf. doc. 201 *ausus fuerit*; doc. 460<sub>2</sub> *capti fuerint*; doc. 695 *commissa fuerit*, doc. 479 y 481 *comissum fuisse*; doc. 343<sub>2</sub> *deprehensus uel conuictus... fuerit*; doc. 902 *erogatum fuerit*; doc. 473 y 602 *facta fuerint*, doc. 622<sub>2</sub> *factum fuerit*, doc. 354 y 845 *facti fuerint*; doc. 407 *iudicatus fuerit*; doc. 622 *restitutum fuerit*; doc. 407 y 699 *uocatus fuerit*, doc. 331 *uocati fuerint*; etc.

47 H. F. Muller, 'The passive voice in vulgar Latin', *Romanic Review* XV (1924) p. 78; P. Taylor, *The latinity of the Liber Historiae Francorum* (New York 1924) p. 53.

48 A. Tovar, *Gramática histórica latina. Sintaxis* (Madrid 1946) p. 148.

49 H. Hanssen, 'Das Spanische Passiv', *Rom. Forsch.* 29 (1911) p. 764, y *Gramática histórica de la lengua castellana* (Buenos Aires 1945) p. 247.

## 2. EXPRESION DE LA IMPERSONALIDAD

Al margen de los usos clásicos, en A merece atención especial el uso impersonal de *habere*. Esta construcción ya se halla en la *Peregrinatio Aetheriae*<sup>50</sup>, y pasó a las lenguas romances, por lo que sería de esperar que fuese frecuente en A. Pero apenas aparece, por tratarse de una expresión propia del estilo narrativo.

En B *habere* no se emplea nunca con valor impersonal, aunque hay tres ejemplos en los que, sin ser impersonal, *habere* parece indicar existencia, quizás por hallarse en pasiva: doc. 103 *cum ipsa almaaden que ibi habetur*; doc. 177 *circa ubi alii habentur furni*; y doc. 237 *pro hereditate de Hermidas que in Famusco habetur*. En cuanto a los giros clásicos para la expresión de la impersonalidad, B usa los siguientes: la 3ª persona sing. en pasiva, muy frecuente; la 3ª persona sing. o plural de la activa, que sólo aparece en contadas ocasiones (cf. doc. 224 *expedit*, doc. 837 *uadunt*); e incluso la 2ª persona sing., que hemos hallado una sola vez: doc. 76 *ubicumque fuerint et inuenire potueritis*.

## 3. TIEMPOS

Solamente vamos a ocuparnos de dos cuestiones: a) Perífrasis verbales. b) El futuro perfecto.

### a) *Perífrasis verbales*.

Existentes ya desde el latín arcaico<sup>51</sup>, su variedad a partir del latín vulgar y tardío aconseja hacer una clasificación a la par que se va estudiando y analizando su situación en A y B. Pues bien, cualquier perífrasis pertenece a uno de los siguientes giros:

1º) Formas analíticas de la voz pasiva, compuestas de participio de pretérito + verbo auxiliar, cf. *clausa est* o *clausa fuit* (cf. *supra*).

50 *Peregr. Egeriae* 1, 2 y 23. 2. Ambos ejemplos los cita E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar...*, p. 43, además de algunos de otras obras.

51 Cf. M. Bassols de Climent, *Sintaxis...*, vol. I, pp. 339-46.

2º) Las tradicionalmente denominadas voz perifrástica activa y pasiva, cf. *facturus est/fuit* y *faciendus est/fuit* respectivamente. Se hallan presentes en A y B, y no ofrecen peculiaridades de uso respecto al latín normativo. Pero circunstancialmente la idea de obligación también se expresa mediante *teneor* + infinitivo. Ej. de B: doc. 868 *dare tenebantur*; doc. 328 *ire tenebantur*; etc.

3º) La perífrasis *habere* + participio de pretérito, que expresa el estado o resultado actual de una acción pasada. Aparece ya en el latín arcaico<sup>52</sup>. Paulatinamente fue perdiendo el matiz de estado o resultado actual para indicar sólo la acción verbal en el pasado: *habeo scriptum* «tengo escrito» pasó a «he escrito», con lo que *scripsi* se reservó con la acepción de «escribí». Esta evolución se encuentra realizada en el latín vulgar del s. iv<sup>53</sup>, y persistió en romance<sup>54</sup>.

En A esta perífrasis es relativamente frecuente en los documentos castellanos y leoneses. Sin embargo, en B sólo hemos hallado contados ejemplos: doc. 484 *susceptum habuerit*; doc. 853 *suspectum habuerint*; y doc. 854 *suspectum habuerit*.

4º) Perífrasis compuesta de *uolo*, *debeo*, *habeo*, etc. + infinitivo. En el latín vulgar y tardío esta perífrasis, en competencia con las tradicionalmente llamadas voz perifrástica activa y pasiva, empezó a sustituir a las formas sintéticas del futuro simple latino, cuyo uso se hacía incómodo por razones fonéticas y morfológicas<sup>55</sup>. También contribuyeron poderosamente a tal sustitución factores de índole sintáctica, semántica y estilística, a los que hay que

52 Cf. R. Lucot, 'Remarques sur l'emploi de «habeo» avec le participe en «-to»', *Mélanges A. Ernout* (Paris 1940) pp. 247-49; A. Tovar, *op. cit.*, p. 126; M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica... II.1*, p. 275 ss.; etc.

53 Cf. V. Väänänen, *op. cit.*, pp. 209-11; R. A. Haadisma et J. Nuchelmans, *Précis de latin vulgaire*, 2 ed. (Groningen 1966) pp. 57-58; H. Mihăescu, *La langue latine dans le Sud-Est de l'Europe* (Paris 1978) pp. 235-36; etc.

54 W. Meyer-Lübke, *op. cit.*, vol. III, pp. 142-43 y 324 ss.

55 La confusión de *b* y *u*, la semejanza de timbre entre *i* y *e*, la existencia de dos formaciones de futuro completamente distintos (*amabo* y *legam*), la coincidencia de la primera persona sing. del futuro y del presente de subjuntivo, etc. Cf. M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica... II.1*, p. 300 ss.; V. Väänänen, *op. cit.*, pp. 211-12; C. H. Grandgent, *op. cit.*, pp. 99 ss.; etc.

añadir el movimiento espiritual del cristianismo, que acarreó nuevas necesidades expresivas, y la influencia del griego<sup>56</sup>. Los primeros ejemplos pertenecen a Petronio, Tertuliano, Claudiano y, en general, al latín eclesiástico. Pero «il processo evolutivo dal futuro desinenziale a quello perifrastico neolatino fu molto lento e determinato dall' impopolarità del tempo, che promette tipi quasi equivalenti, i quali acquistarono una reale consistenza soltanto nei primi secoli del medioevo»<sup>57</sup>. Pero en realidad, sólo las lenguas romances muestran ya la total sustitución del futuro sintético por el analítico, en el que la combinación triunfante varía de unas lenguas a otras: *uolo cantare* en rumano, *debeo cantare* en sardo, *habeo cantare* en francés, castellano, etc.<sup>58</sup>.

En el latín medieval no proliferan los ejemplos de *uolo*, *debeo*, *habeo*, etc. + infinitivo en vez de los futuros sintéticos clásicos: con frecuencia tales giros conservan el matiz modal de *uolo*, *debeo*, *habeo*, etc.<sup>59</sup>. Así, *habeo* + infinitivo por el futuro sintético falta en los diplomas reales y cartas privadas de la época merovingia<sup>60</sup>. En cuanto a A, este giro no aparece hasta el s. XI; y no se puede decir que entonces sea frecuente, pues los notarios, poseedores de cierto grado de cultura, procuran evitarlo por parecerles demasiado vulgar<sup>61</sup>.

B sólo ofrece un ejemplo de *habeo* + infinitivo con claro valor de futuro: doc. 868 *habeo mitere*. De *debeo* + infinitivo hay bastantes; pero en ellos siempre persiste el matiz modal y, desde luego, no es posible su sustitución por las correspondientes formas finitas del verbo que aparece en infinitivo: cf. doc. 366, 863 y 864 *dare habeo*, doc.

56 B. García Hernández, *op. cit.*, p. 314 ss.

57 C. Battisti, *Avviamento allo studio del latino volgare* (Bari 1949) p. 235; Cf. también M. A. Pei, *op. cit.*, pp. 279-81; C. H. Grandgent, *op. cit.*, p. 101; etc.

58 H. Mihaescu, *op. cit.*, p. 233.

59 Para el latín medieval polaco, cf. D. Turkowska, 'Les fonctions modales du verbe «debeo» dans le latin médiéval en Pologne', *Alma XXXVIII* (1972) pp. 187-93.

60 Cf. J. Vieliard, *op. cit.*, p. 223, y F. Thomas, *Recherches sur le subjontif latin* (Paris 1938) p. 160.

61 J. Bastardas, *op. cit.*, p. 147 ss.; A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 183-85, donde llega a decir: «The auxiliary *debere* with the infinitive is never used to replace the future» (p. 184), aunque en la página siguiente suaviza esta afirmación.

448 *dari habeo*; doc. 70, 75, 78, 84, 86... (hacia sesenta ejemplos) *habere debeo*; doc. 332, 586, 619, 817 y 918 *pertinere debeo*; doc. 622 *populari non debeo*; doc. 488 *possidere debeo*; etc.

5º) Otras perífrasis compuestas de verbo auxiliar + infinitivo, como son: *habere ad, facere, uideri*, etc. + infinitivo. Las estudiamos aparte porque entendemos que generalmente no sustituyen a las formas sintéticas del futuro simple latino. Estas perífrasis, que aparecen igualmente en A<sup>62</sup> y B, ya se usan en su mayor parte desde el latín vulgar y tardío, y equivalen a las correspondientes formas finitas del verbo que está en infinitivo, pues el auxiliar ha perdido el sentimiento original de necesidad (*habere ad*), factitivo (*facere*), etc. En definitiva, estas perífrasis tienen un mero valor perifrástico, habida cuenta de que *habere, facere, uideri*, etc. funcionan y aquí son verbos auxiliares de modo.

6º) Perífrasis compuestas de verbo auxiliar + participio de presente o nombre verbal. La perífrasis *sum* + participio de presente, que ya existe desde el latín arcaico, apenas se usó en el clásico; pero a partir del s. II d.C. la vulgarización de la lengua y la influencia griega la hicieron revivir, haciéndose usual en romance<sup>63</sup>. Se trata, pues, de una construcción de la lengua vulgar<sup>64</sup>. La perífrasis *sum* + nombre verbal generalmente también se halla en todas las lenguas romances.

Ambas se encuentran en A y B. Ej. de B: doc. 347 *est conueniens* (variante analítica por *conuenit*); doc. 508 *presentes fuerunt* (la forma clásica sería *adfuerunt*); doc. 858<sub>2</sub> *sunt tenentes*, doc. 429 y 882<sub>2</sub> *erant tenentes*, doc. 797<sub>2</sub> *fuerunt tenentes*; doc. 866 *est tenedor*; etc.

7º) Otras perífrasis verbales, que en definitiva son muestra inequívoca del auge de las formaciones analíticas

62 Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 159-63. E igualmente A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 202-3, sobre todo *uideri* + infinitivo, pero también *noscor* y *ualeo* + infinitivo.

63 S. Lyer, 'Le participe présent latin construit avec «esse»', REL VIII (1980) pp. 241-49.

64 Cf. E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar...*, p. 245 ss.; H. Goelzer, *Étude lexicographique et grammaticale de la latinité de Saint Jérôme* (Paris 1884) p. 389 y *Le latin de Saint Avit évêque de Vienne (450?-520?)* (Paris 1909) p. 297; etc.

en lugar de las sintéticas. De B podemos citar las siguientes: doc. 219 *ausus fiat*, variante por *ausus sit*; doc. 882  *fuerunt ponendo*, que nos parece una perífrasis muy adaptada al romance castellano; y doc. 854  *necesse habuerit*, ya posible en el latín clásico<sup>65</sup>.

#### b) *El futuro perfecto.*

La paulatina eliminación formal del futuro imperfecto clásico dio lugar a que la idea de futuro también se expresase mediante el presente de indicativo y el futuro perfecto, que pasó al castellano bajo la denominación de futuro imperfecto de subjuntivo. Sus acepciones, muy distintas a las del latín clásico, ya las había adquirido en la latinidad tardía: no indica exclusivamente la anterioridad respecto a una acción futura, sino que puede equivaler a un futuro imperfecto, e incluso referirse al presente; pero se distingue de ellos por su valor modal (posibilidad en el futuro o en el presente). Se comprende, pues, que en la documentación notarial latina de la época medieval el futuro perfecto se use sólo en oraciones subordinadas, concretamente en las temporales, condicionales y de relativo<sup>66</sup>.

En A el futuro perfecto es muy frecuente en sustitución del futuro imperfecto. Lo mismo ocurre en B: cf. doc. 70  *quod mihi fecistis et in antea feceritis*; doc. 83  *quod mihi fecistis et facitis et in antea feceritis*; etc. También aparece en la oración temporal de la fórmula conminatoria, donde su traducción por el futuro imperfecto de subjuntivo castellano siempre es posible. Y con esa misma traducción también se halla en expresiones más o menos estereotipadas del «cuerpo del texto»: cf. doc. 70  *ubicumque tibi placuerit*; doc. 71, 72 y 73  *quicquid nobis placuerit*; doc. 76  *ubicumque fuerint et inueniri potueritis*; etc.

#### 4. EL SUBJUNTIVO

También son dos las cuestiones a tratar: a) Expresión del mandato. b) El pretérito pluscuamperfecto.

<sup>65</sup> En B lleva acusativo ( *si...necesse habuerit carnem*), mientras que en el latín clásico sólo aparece con el infinitivo, cf. C. T. Lewis and Ch. Short,  *A Latin Dictionary* (Oxford 1879) (reimpresión en 1975) p. 1195.

<sup>66</sup> J. Bastardas,  *op. cit.*, pp. 150-51.



a) *Expresión del mandato.*

Sólo nos referiremos a los valores yusivo e imprecativo, que en la documentación cancilleresca son los únicos que suele tener el presente de subjuntivo en oraciones principales.

El valor yusivo de la 3ª persona del presente de subjuntivo es general en el latín arcaico y clásico. La 2ª persona del presente de subjuntivo también se usaba con tal valor en el latín arcaico, donde tenía un matiz de mandato cortés, de consejo; pero a partir de la época preclásica indica una orden brusca<sup>67</sup>. En general, el uso del presente de subjuntivo con valor yusivo se incrementa en el latín tardío y pasa a las lenguas romances, por lo que su presencia en la documentación medieval no tiene nada de especial.

La única particularidad de uso que presenta A es que con frecuencia los subjuntivos yusivos e imprecativos aparecen precedidos de *ut*, *quomodo* o *qualiter*. La negación siempre es *non* en vez de *ne*.

En B tales subjuntivos pueden aparecer en cualquier parte del documento, sobre todo en la fórmula conminatoria: cf. *si quis uero... sit a Deo maledictus et excommunicatus... et pectet...* casi en cualquier documento. Ej. del «cuerpo del texto»: doc. 71 *et faciatis...*; doc. 854 *habeat...*; doc. 424 y 463 *ualeant...*; etc. En cuanto a las conjunciones que preceden, en B *quod* es la usual y casi exclusiva: doc. 349<sub>2</sub> *quod soluat*; doc. 407 *et prior quod non dimittat*; doc. 407<sub>2</sub> *et quod non soluamus*; doc. 858 *quod seruiat*; doc. 866 *quod partiantur*; etc.

Los documentos cancillerescos, que emanan de la autoridad real, también procuran influir en sus destinatarios mediante fórmulas de persuasión, generalmente parentéticas, cuyo uso es antiquísimo: cf. *inquam* en Plauto, *tibi dico*, *mihi crede*, *quaeso*, *memento*, etc.<sup>68</sup>. En B el término de persuasión por excelencia es *inquam* (casi setenta ejem-

67 Un buen estudio del presente de subjuntivo yusivo en segunda persona es el de L. Löfstedt, *Les expressions de commandement et de la défense en latin et leur survie dans les langues romans* (Helsinki 1966) pp. 113-25.

68 J. B. Hofmann, *El latín familiar* (traducido y anotado por J. Corominas) (Madrid 1958) p. 186 ss.

plos). En cierto modo, su empleo tiene un cargado matiz de mandato; pero está tan mecanizado, que probablemente ya no tenga más que un valor formulario, como se desprende de su uso en alternancia con *itaque*, *nempe* (cf. doc. 710), *namque* (cf. doc. 849), etc.

b) *El pretérito pluscuamperfecto.*

El presente de subjuntivo fue desplazado desde pronto por el pretérito imperfecto de subjuntivo, cuya casilla, al quedar vacía, poco a poco la fue ocupando el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo<sup>69</sup>. Este segundo desplazamiento ya se observa en Gregorio de Tours y en las cartas y diplomas merovingios<sup>70</sup>. El castellano lo adoptaría como definitivo: cf. lat. *fuisset*, *uidisset*, *legisset*, etc. > cast. *fuese*, *viese*, *leyese*, etc.

En A la sustitución del imperfecto por el pluscuamperfecto de subjuntivo es general en el dominio catalán, pero poco frecuente en castellano y leonés. Mucho menos aún lo es en B, donde además todos los ejemplos que podemos aducir se hallan en un mismo documento: doc. 882 *adduxissent*, *fecissent*, *quod fuissent*, *fuissent* y *iurassent*.

## 5. FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

Estudiaremos las siguientes: a) Infinitivo. Sustantivación de infinitivos. b) Participio. c) Gerundio y gerundivo.

a) *Infinitivo. Sustantivación de infinitivos.*

El infinitivo por sí solo puede indicar finalidad en dependencia de verbos de movimiento. Este giro existe desde el latín arcaico, se conservó en la poesía clásica y en los autores postclásicos<sup>71</sup> y pasó al romance, siendo muy usado en portugués, francés, castellano, etc.<sup>72</sup>. En A es rela-

69 F. Thomas, *op. cit.*, p. 223 ss.

70 Cf. M. Bonnet, *op. cit.*, pp. 639-41, y J. Vielliard, *op. cit.*, p. 224.

71 A. Tovar, *op. cit.*, p. 144; O. Riemann, *Syntaxe latine d'après les principes de la Grammaire historique*, 7 ed. (edición revisada por A. Ernout) (Paris 1935) p. 500.

72 N. P. Sacks, *The latinity of dated documents in the portuguese territory* (Philadelphia 1941) p. 139; W. Meyer-Lübke, *op. cit.*, vol. III,

tivamente frecuente, mientras que de B no podemos citar más que dos ejemplos del doc. 854: *qui ibi uenerint populare* y *qui uenerit populare*.

En el período propiamente latino *ad* es la única preposición que se encuentra con infinitivo, y ya en la época tardía<sup>73</sup>. Pero en el latín medieval se usan otras muchas. Así, en A aparecen *ad*, *de*, *per*, *pro*, y *per ad*. B hace un uso menos frecuente del infinitivo con preposición, pero más variado, pues, además de las anteriormente citadas para A, también aparecen *in* y *preter*. Ej.: doc. 418 *ad Ferreram populari uenerint* (valor final); doc. 854 *forum de lidiar*; doc. 626 *in mundare calzem* «en limpiar (la limpieza de) el cauce»; doc. 868 *per facere illum ea recabdare* (valor final); doc. 854 *si fructum habuerit per cogere* (*per* aquí indica que la acción verbal aún no se ha realizado); doc. 209 *preter Deum amare*; doc. 882 *pro deliberare isto iudicio*; doc. 854 *pro hinc morare*; doc. 868 *pro recabdare calumpnias*; etc.

El infinitivo en oraciones de relativo o interrogativas indirectas (cf. *nihil habeo quod dicere*) procede de un cruce sintáctico entre *nihil habeo dicere* y *nihil habeo quod dicam*, según E. Löfstedt y D. Norberg<sup>74</sup>. Este infinitivo se desarrolló mucho en romance, cf. cast. *no sé qué hacer/cómo venir/cuándo marchar*. Pero en A hay muy pocos ejemplos, y en B sólo uno: doc. 865 *habeat quid uidere uel querere*.

Los infinitivos sustantivados aparecen ya desde el latín arcaico, y lo mismo en el nivel popular que en el literario, en éste por influencia griega<sup>75</sup>. Admiten las mismas adjetivaciones que los sustantivos, y a partir de Cicerón pueden

pp. 562-63, con muchos ejemplos de Berceo, y otros en los que el infinitivo final depende de verbos que no son de movimiento (cf. *esfuercense fazer buenas obras*).

73 Cf. D. Norberg, *Syntaktische...*, p. 206 ss., donde hace un excelente estudio diacrónico del infinitivo con preposición.

74 E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar...*, p. 251 (con el siguiente ejemplo de *Peregr. Egeriae* 20, 6: *audieram eos, eo quod extra diem paschae et extra diem hanc non eos descendere de suis locis*) y *Syntactica...*, 2 ed., pp. 171-72, donde cita seis ejemplos, la mayoría pertenecientes al latín cristiano. D. Norberg, 'Zum Infinitiv in Lat. Frage- und Relativsätzen', *Au seuil du Moen Âge* (Padova 1974) pp. 61-71 (recogido de *Glotta* XXVII [1939] pp. 261-70).

75 E. Löfstedt, *Late Latin* (Oslo 1959) p. 43, n. 1.

ii precedidos por preposiciones<sup>76</sup>. En el latín medieval abundan los infinitivos sustantivados, sobre todo en el lenguaje filosófico<sup>77</sup>. Sin embargo, no sucede así en B, donde además los ejemplos se reducen a *uolle* y *posse*, casi siempre precedidos de preposición.

### b) Participio.

Mientras que en A aparecen participios absolutos en ablativo, acusativo y nominativo<sup>78</sup>, en B no encontramos más que ejemplos de ablativos absolutos.

Además, el uso de los ablativos absolutos en B es regular, a excepción de unos pocos ejemplos: doc. 729 *regnante rex Aldefonsus* (giro intermedio entre el ablativo y el nominativo absolutos); doc. 767 *Didacus Garsie existente cancellario* (idem); doc. 331 *mulier eius existente uidua non habens filium... non persoluat* (giro formulario en el que se observa la inclinación de la documentación cancellorca por las expresiones autónomas); doc. 460 *si forte Petro Roderici... defuncto uel ipso uiuo existente, alter... illi succederit* (idem, pues *existente* no es un ablativo por dativo, ya que la confusión de *-i* y *-e* es admisible dentro de un mismo caso, pero no entre el dativo y el ablativo); doc. 615 *data Feban* (ablativo absoluto sin sujeto, fácilmente sobreentendido: «—carta— fechada en Feban»); y doc. 900 *datum Colimbrie* (idem, pero donde es posible que haya un trasfondo romance, ya que *datum* podría ser una mera grafía por *dato*).

Por su parte, el participio *excepto* parece apuntar ligeramente a la fosilización en algunos casos, a pesar de que por lo general se justifica sintácticamente: cf. doc. 499 *excepto quod potestatem non habeat*, doc. 792 *excepto si uoluerit eam dare*, doc. 173 *excepto ius ecclesie*, etc., en los que el sujeto es toda una oración o un sustantivo que puede considerarse indeclinado. Pero en doc. 83 *excepto Toletto* la

76 Cic., *De fin.* 2, 43: *Vt inter optime ualere et grauissime aegrotare nihil prorsus dicerent interesse*. Cf. A. Ernout y F. Thomas, *Syntaxe latine*, 3 ed. (Paris 1964) pp. 255-56; A. Ronconi, *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica* (Firenze 1968) p. 208 ss.; A. Tovar, *op. cit.*, p. 143; M. Leumann - J. B. Hofmann - A. Szantyr, *op. cit.*, vol. II, p. 341 ss., etc.

77 Cf. F. Blatt, *Précis de syntaxe latine* (Paris) p. 195.

78 Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 53-54.

fácil justificación sintáctica del participio no impide opinar que en ningún caso es más evidente su equivalencia a *praeter*.

c) *Gerundio y gerundivo*.

El ablativo del gerundio, del que procede el gerundio castellano, en A sustituye generalmente al participio de presente, que a veces pierde su valor verbal (de donde los adjetivos o sustantivos castellanos *valiente*, *amante*, *presente*, *orientado*, *infante*, etc.) o los escribas lo usan mal. A la vez el gerundio también se halla frecuentemente por el gerundivo, que se usa poco. Sólo el infinitivo resiste la pujanza del gerundio, al que aquél sustituye a veces, sobre todo cuando el gerundio debiera estar en genitivo<sup>79</sup>.

En B, por el contrario, el participio de presente se emplea bastante. Aún más: no hay un solo ejemplo de ablativo absoluto con participio de presente en el que éste aparezca mal usado por compromiso entre la construcción románica en gerundio y la latina en participio, como sucede en A. No obstante, son legión los ejemplos en los que el participio de presente esperable se sustituye por el ablativo del gerundio: cf. doc. 331 *prauas auferendo consuetudines et bonos foros impedendo*; doc. 622 *iuuet... obsidendo castello*; doc. 731 *ibidem uicinitatem et miliciam faciendo*; doc. 866 *tenendo unumquodque concilium*; doc. 882 *faciendo moiones*; doc. 888 *percipiendo eos omnes*; etc. En general, el gerundio se usa mucho en B, donde no aparecen ejemplos de infinitivos dependientes de sustantivos en vez del gerundio: cf. doc. 479 *inrandi ulla potestatem*; doc. 874 *licentiam emendi hereditatem*; etc. Pero también se usan mucho y en cualquier caso los gerundivos, de cuyo valor nuestros escribas tienen una idea muy clara: cf. doc. 360 *tam de comparatis... et acceptis... quam de comparandis et... accipiendis*; doc. 324 *populatos et populandos*; doc. 327 *nec opibus consumendis nec hereditatibus alienandis ne dum propriis parcebant corporibus*; doc. 432 *perfidie sarracenicæ opprimende se muros inexpugnabiles consti-*

<sup>79</sup> Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, pp. 175-76, y A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 192-94.

*tuunt*; etc. Incluso se observan algunos usos del gerundivo reprobables desde el punto de vista clásico por razones de eufonía: cf. doc. 338 *numerus captiuorum redimendorum*.

Si el gerundio y gerundivo con preposición ya eran frecuentes en el latín clásico, lógicamente ahora lo son mucho más, y con cualquier preposición. Ej.: doc. 343 *ad occidendum pisces*; doc. 622 *de reddendis... castris*; doc. 382 *in uigilando castro uel uilla*; doc. 606 *ob impetrandum anime beatitudinem*; doc. 809 *per ad populandum*; doc. 534, 734, 748, 760, 794, 799... *pro delictorum (meorum, suorum) uenia consequenda*; doc. 529 *super protegendo loco*; etc.

Así pues, el uso del gerundio y gerundivo difiere mucho de A a B, donde su empleo es mucho más normativo y, consecuentemente, mucho más alejado del romance que en A.

#### IV.—SINTAXIS SUBORDINANTE

##### 1. SUBORDINADAS SUSTANTIVAS. INTERROGANTES INDIRECTAS

En la expresión de las subordinadas sustantivas el latín medieval no renuncia a los usos clásicos. Esto se observa fácilmente en A, pero sobre todo en B, donde el infinitivo aparece en dependencia de verbos que ya en el latín normativo solían preferir el subjuntivo. Así, *promittere* a veces lleva su subordinada sustantiva en infinitivo (cf. doc. 499<sub>2</sub>); lo mismo le sucede a *iubere* (cf. doc. 481); etc. Incluso hemos encontrado ejemplos de la llamada «construcción personal»: cf. doc. 53 *super illa que... tu et predecessores tui possedissee cognoscuntur*; doc. 407 *qui iudicatus fuerit esse in culpa*; etc.

Pero sería ilógico que el proceso analítico de las subordinadas sustantivas, iniciado en el latín vulgar y culminado en las lenguas romances, se fuese a quebrar precisamente en una modalidad no literaria de lengua como es el latín medieval cancilleresco. Dicho proceso, consistente en el desplazamiento de las subordinadas sustantivas en infinitivo en beneficio de los modos personales (indicativo

o subjuntivo) precedidos de conjunción, se ve atestiguado a través de las diferentes épocas y (o) autores<sup>80</sup>.

Para sustituir las subordinadas sustantivas en infinitivo con acusativo, A usa *quia*, *quod*, *quoniam*, *quomodo*, *eo quod* y *ut* + modo personal, que ya aparecen en las épocas precedentes, y además *qualiter* y la conjunción románica *que*. La conjunción *quia* + indicativa (raras veces subjuntivo) es la más usada, hasta el punto de que puede considerarse normal. *Quod* + indicativo se usa menos que *quia*; con subjuntivo sustituye a veces a *ut* completivo. *Eo quod* se halla sobre todo en giros formularios. *Quoniam* apenas aparece. *Quomodo* y *qualiter* se usan principalmente en lugar de infinitivo con acusativo, y subsidiariamente en función del *ut* completivo. Por último, *que* + modo personal es frecuente lo mismo en sustitución de infinitivo con acusativo que de *ut* + modo personal.

En B la conjunción subordinada sustantiva por excelencia es *quod*. Sustituye a *ut* y, sobre todo, al infinitivo con acusativo. Los ejemplos son innumerables: cf. doc. 751 *audire quod*; doc. 522 *cautare quod*; doc. 651 y 793 *confirmare quod*; doc. 622, 693, 751<sub>1</sub> y 818 *dicere quod*; doc. 499 *facere quod*; doc. 622 *impedire quod*; doc. 472 *iubere quod*; doc. 148, 169, 201, 407, 472, 507... (ca. cuarenta y cinco ejemplos) *mandare quod*; doc. 853 *negare quod*; doc. 407 *placere quod*; doc. 398 y 754 *prohibere quod*; doc. 928 *recognoscere quod*; doc. 394<sub>2</sub>, 564 y 607 *scire quod*; doc. 499 y 622<sub>2</sub> *teneri quod*; doc. 746 y 793 *uelle quod*; doc. 394 y 607<sub>2</sub> *uidere quod*; etcétera. Pero a su lado coexiste *ut*, aunque en menor proporción. Así, muchos de los verbos que llevan *quod* también pueden aparecer con *ut*: cf. doc. 632 *impedire quod*<sup>81</sup>; doc. 95, 104, 106, 108, 119, 123, 126... *iubere ut*; doc. 264 *uelle ut*; etc. Por otra parte, los ejemplos de *quod* explicativo

<sup>80</sup> Para todas estas cuestiones, cf. C. H. Grandgent, *op. cit.*, pp. 91-92; V. Väänänen, *op. cit.*, pp. 254-56; H. Goelzer, *Le latin de Saint Avit...*, p. 264 ss.; M. Bonnet, *op. cit.*, p. 658 ss.; P. Taylor, *op. cit.*, pp. 134-35; J. J. Gavigan, *The syntax of the 'Gesta Francorum'*, Supplement to *Language* 19, 3 (Pennsylvania 1943) pp. 81-86; F. Müller-Marquardt, *Die Sprache der alten 'Vita Wandregiseli'* (Helle 1912) pp. 222-23; O. Haag, *op. cit.*, pp. 94-96; J. Vielliard, *op. cit.*, p. 229 ss.; M. A. Pei, *op. cit.*, p. 293 ss.; N. P. Sacks, *op. cit.*, pp. 101-3; É. Bourciez, *op. cit.*, pp. 122-23 y 278-78; etc.

<sup>81</sup> Obsérvese que *impedire quod* e *impedire ut* se hallan en el mismo documento.

son incontables, frente a los de *ut* explicativo. Lo mismo sucede en dependencia de expresiones impersonales, como *dignum est, iustum est, notum sit*, etc.; sólo en construcciones como *habendum concedo quod/ut, notum facio quod/ut, tenendum statuo quod/ut*, etc., muy genuinas de nuestra documentación, el uso de *ut* no es inferior al de *quod*.

Las demás conjunciones, incluida *que*, se usan muy poco. Ej.: doc. 407 *prouidimus qualiter pax regnorum nostrorum et reformari posset et conseruare*; doc. 506 *considerans qualiter... sublimarunt; quoniam* sólo aparece en el doc. 259; y *que* en los doc. 729 y 882.

El valor completivo de *eo quod*, que ya aparece en la *Peregrinatio Aetheriae* y en todo el latín tardío<sup>82</sup>, se explica por la influencia analógica de *quid*, frecuente como conjunción causal y subordinada sustantivo. En B *eo quod* también puede tener valor completivo; pero con reservas, pues se halla muy cercano y hasta es confundible con el valor causal. Posibles ejemplos de *eo quod* completivo: doc. 290 *conquestus est domino regi Aldefonso de hominibus Sancte Marie eo quod... suum proprium ius auferebant* (aquí el valor causal parece preeminente); doc. 450 *ad preces karissime uxoris nostre Alienor regine, eo quod... dedistis* (el posible valor completivo de *eo quod* estaría provocado por el sustantivo verbal *preces*); doc. 658 *condolens paupertati uestre eo quod domum uestram maiorem de Calatraua... amittis* (parece el ejemplo más claro del valor completivo de *eo quod*).

La conjunción *quate/inus*, inicialmente causal, más tarde introdujo oraciones subordinadas adjetivas con tendencia temporal e interrogativas indirectas<sup>83</sup>. En la poesía y prosa imperiales reapareció el valor causal<sup>84</sup>, y con el latín cristiano adquirió otros: completivo, consecutivo, final<sup>85</sup>. Pero *quate/inus* sólo se hace frecuente en el latín

82 E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar...* p. 119; M. A. Pei, *op. cit.*, p. 293. *Eo quod* es particularmente frecuente en giros formularios del cartulario de San Vicente de Oviedo y de la documentación portuguesa, cf. A. C. Jennings, *op. cit.*, p. 195, y N. P. Sacks, *op. cit.*, p. 102.

83 Cf. F. Blatt, *op. cit.*, p. 297.

84 A. Ernout y F. Thomas, *op. cit.*, p. 350.

85 A. Blaise, *Manuel de latin chrétien* (Estrasburgo 1955) pp. 152, 163 y 164.



medieval, a pesar de lo cual no se halla en A<sup>86</sup>. Sin embargo, en B aparece con distintos valores, uno de ellos el de conjunción subordinada sustantiva: cf. doc. 54 *do quatinus... ualeatis*; doc. 688 *statuens firmiter quatinus isti sex predicti excusati liberi et immunes perpetuo existant*; doc. 725 *addo etiam et districte precipio quatinus... nullus homo... ire audeat populare*; etc.

En las interrogativas indirectas el indicativo es el modo verbal predominante en A; también aparece el subjuntivo, e incluso el infinitivo, aunque éste es francamente raro. Por otra parte, *si* con valor interrogativo<sup>87</sup> desplazó las demás partículas clásicas. Por el contrario, en B las interrogativas indirectas usan el subjuntivo mucho más que el indicativo, del que sólo hemos encontrado algunos ejemplos: doc. 407 *et si tunc non conuenerimus inter nos, quis regum contra alterum est in culpa, iudicio magistri et prioris acquiescemus*; doc. 766 *mandauit... quod facerent rectam inquisitionem si tempore imperatoris... andabat barcus in Algara*; doc. 882 *et uiderent quomodo se cumple*; doc. 926 *nescitur... qua hora ueniet Dominicus*. El segundo ejemplo es el único de *si* interrogativo.

## 2. SUBORDINADAS CIRCUNSTANCIALES

Estudiaremos los siguientes tipos: a) Finales. b) Consecutivas. c) Causales. d) Condicionales. e) Concesivas. f) Temporales. g) Modales.

### a) Finales.

Como ya se ha dicho, la finalidad puede expresarse mediante preposición + infinitivo o con el infinitivo solo (cuando el verbo principal es de movimiento). También se expresa en subjuntivo precedido de una conjunción, que en A puede ser *quod*, *qualiter*, *pro que* o *pro ut* (traducción latina de *pro que*), además de *ut*.

<sup>86</sup> Al menos, J. Bastardas y A. C. Jennings no la citan.

<sup>87</sup> Sobre los orígenes y evolución de *si* interrogativo, cf. E. de Saint Denis, 'Au dossier de «si» interrogatif', REL XXIII (1945) p. 82 ss.

En B no aparecen ejemplos de oraciones finales en subjuntivo introducidas por *qualiter*, *pro que* o *pro ut*. Y uno solo de *quod*: doc. 406 *incipientes a maioribus coniu-rauerunt eos quod ipsi dicerent...* Sin embargo, hay algunos de *quate/inus*, no del todo seguros: doc. 221 *coniuro et obtestor omnes reges successores meos... quatinus nulli liceat infringere*; doc. 224 *istos igitur omnes donationes... confirmo quatenus firme et illibate permaneant in sempiternum*; doc. 647 *inter cetera pietatis opera salutare est et regibus presertim conueniens ecclesias Dei diligere et honorare... quatinus... suorum in presenti ueniam consequi delictorum atque in futuro eterne retributionis brachium adipisci mereantur*. En los demás casos siempre aparece *ut* o *ne*. Hay un ejemplo en el que *ne* se sustituye por *ut non*: doc. 711 *ut... non tradantur*.

#### b) Consecutivas.

En B las conjunciones con valor consecutivo son *quod*, *ut* y *quate/inus*. De esta última hay varios ejemplos: doc. 151 *habeas et possideas quatinus exinde nullum seruicium cuiquam facias uel penssionem uel redditum persoluas*; doc 227 *eo quidem modo et eo tenore dono uillas prenomi-natas ecclesie... et domno Raimundo... quatenus ipsas libere et quiete et absque omni contrario in perpetuum possideant iure hereditario*; doc. 830 *eo modo baronibus de Secobia dono quatenus uos... hereditarie habeatis in perpetuum*; etc. Sin embargo, no hemos encontrado ningún ejemplo de *que*.

En B el contexto general es predominantemente jurídico, por lo que se observa una extraordinaria variedad de giros correlativos: *adeo*, *ideo*, *in tantum*, *ita*, *sic*, *tali conditione* (*pacto*, *tenore*, *modo*, *conuenientia...*), *talis*, *taliter*, *tot et tantum...* *ut/quod/quatenus*.

#### c) Causales.

Además de las conjunciones causales clásicas, en A aparecen *pro quod*, que también tiene valor final, y *quare*; pero en B sólo hemos encontrado las conjunciones tradicionales.

d) *Condicionales.*

En A la conjunción *si* puede ir precedida de preposición, de donde las combinaciones *extra si* y *praeter si* con el valor de *nisi*<sup>88</sup>. Estas combinaciones no aparecen en B, donde por el contrario hemos encontrado *excepto si*, que se incorporó plenamente al castellano: doc. 792 *excepto si uoluerit eam dare*.

Por lo demás, en B las conjunciones condicionales clásicas se mantienen bien y con la misma gama de posibilidades combinatorias: *si forte*, *nisi forte*, *quod si*, *quod nisi*, *sin*, *ni*, etc. Incluso aparecen nuevas combinaciones, como *nisi cum*: cf. doc. 845 *ipsi eadem sententia inuoluantur et puniantur nisi cum fideliter exequantur*.

e) *Concesivas.*

En A no ofrecen otra particularidad que el uso de *ac si* por *etiam si*. En B, ni eso; sólo llama la atención la supervivencia de *licet*: cf. doc. 351, 651, 743, etc.

f) *Temporales.*

Toda conjunción subordinante tiene su propia historia, por lo que es preciso estudiarla en las diferentes épocas y autores para extraer las consecuencias pertinentes. Dicho estudio, siempre conveniente, pero más en el latín medieval, se hace imprescindible en el caso de las oraciones temporales, que presentan una gama muy amplia de conjunciones.

De las conjunciones temporales hay algunas cuyo sentido apenas varió con el paso del tiempo, aunque quizás sí lo hiciera su índice de frecuencia. Así, en el latín medieval, y concretamente en B, no presentan particularidades de uso respecto al latín normativo: *antequam* (sobre todo con subjuntivo); *cum*; *donec* (preferentemente con subjuntivo); *dum* (con indicativo o subjuntivo); *dumtaxat* (un solo ejemplo, con indicativo); *postquam* (con indicativo o subjuntivo); *prius(...)* *quam* (con indicativo o subjuntivo); *quandocumque* (sobre todo con subjuntivo); etc.

88 Cf. J. Bastardas, *op. cit.*, p. 192.

Otras veces se crearon nuevas conjunciones temporales o cambiaron de sentido las ya existentes. En *A quando* «cuando»<sup>89</sup> sufre la competencia de *dum*, que simultáneamente persiste con el sentido de «mientras», pudiendo con este valor ir unido a un participio, a un ablativo absoluto o regir un infinitivo; *quod* también aparece con valor temporal, ya desde Plauto, pero sobre todo desde el latín tardío, indicando el punto de partida («desde que») o la duración temporal; la preposición *post* se encuentra en lugar de *postquam*; también la preposición *usque* (*ad*), que en castellano se vio sustituida por la combinación *fasta* (*que*), adquirió el valor de *usque dum*; etc.

Las conjunciones o locuciones conjuncionales temporales de B que merecen algún comentario son los siguientes:

- *ex quo*: doc. 460, 484, 499, 508, 607<sub>2</sub>, 845. Es de uso no clásico<sup>90</sup>.
- *fasta que*: doc. 854. Ya aparece en las Glosas Silenses, lo mismo que *ata quando*<sup>91</sup>.
- *quamdiu*: doc. 499. Sólo usada en el lenguaje jurídico desde el latín postclásico.
- *quando* «cuando»: doc. 76, 119, 136<sub>2</sub>, 151, 258, 266 (ca. cuarenta y cinco ejemplos). Raras veces tiene valor causal.
- *quod*: doc. 373, 854. En B es muy frecuente, y equivale a *postquam*, *quo*, *ex quo* y *quando*, como ponen de manifiesto los giros paralelos *anno secundo/tertio... quo* (doc. 297, 300, 302, 304, 305, 361...), *anno secundo/tertio... ex quo* (doc. 312, 314, 317, 325, 326...), *anno secundo/tertio... quando* (doc. 310, 360) y *secundo/tertio anno postquam* (doc. 907, 918, 919, 920...).
- *quousque* + indicativo: doc. 614, 618; *quousque* + subjuntivo: doc. 308. En el latín clásico funciona exclusivamente como adverbio.

<sup>89</sup> Este valor de *quando* ya aparece en la lengua arcaica, cf. Plauto, *Men.*, 430: *ergo mox auferto tecum, quando abibis*. Pero la lengua literaria de los períodos siguientes lo rehuye, mientras que la hablada lo emplearía mucho, pues *quando* pasó al romance con dicho valor.

<sup>90</sup> Cf. A. Ernout y F. Thomas, *op. cit.*, p. 360.

<sup>91</sup> R. Menéndez Pidal, *Orígenes...*, ed. 9, pp. 374-75.

- *simul et*: doc. 133. Ya se encuentra en Cicerón, aunque raras veces.
- *usque*: doc. 614, 882. En ocasiones aparece con el refuerzo *adeo*: cf. doc. 746 *usque adeo* («hasta tanto que, hasta que»).

g) *Modales*.

En las cartas castellano-leonesas de A se encuentra con frecuencia *secundum*, cuyo uso conjuncional ya procede del latín tardío<sup>92</sup>. En los demás casos persisten las conjunciones clásicas.

También en B es frecuente *secundum* como conjunción modal, donde a veces recibe el apoyo de *quod*: cf. *secundum quod* en los doc. 88<sub>2</sub>, 348, 407<sub>2</sub>, 622<sub>2</sub>, 626... Por lo demás, las conjunciones clásicas más usadas son: *ut*, *quomodo*, *sicut* (*sicuti* en los doc. 720, 830<sub>3</sub> y 845) y *prout*. También se emplean conjunciones modales poco frecuentes en el latín clásico: cf. doc. 484 *qualiter*, doc. 726 *utcumque*, doc. 376 *utpote*.

## CONCLUSION

Es evidente que en B la sintaxis verbal y subordinante se hallan más próximas a A que la concordancia y la sintaxis nominal y pronominal, que en B persistieron bastante apartados del habla popular, sobre todo la sintaxis nominal. Las razones son muchas y variadas; pero sobre todas está la reforma cluniacense, que surtió un efecto normativista en el latín de los siglos XII-XIII. Lógicamente ese efecto se nota ante todo en aquellos aspectos sintácticos que más diferenciaban al latín de las lenguas romances, es decir, en la sintaxis nominal y pronominal, basadas ambas en una morfología flexional de la que apenas quedaban restos en el castellano. No obstante, también la sintaxis verbal y subordinante son más «normativas» en B que en A, como

<sup>92</sup> Cf. D. Norberg, *Syntaktische...*, p. 250.

se deduce, más que de la variedad, de la escasa frecuencia de giros no clásicos que aparecen en el latín medieval canchillesco de los siglos XII-XIII en comparación con el de los siglos VIII-XI.

MAURILIO PEREZ GONZALEZ  
Universidad de León